

Informe Conjunto de Organizaciones Educativas de la Sociedad Civil Venezolana al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC) de las Naciones Unidas, con motivo del Examen del 3er Informe Periódico del Estado Venezolano en el 55º Período de Sesiones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)

Artículos 13 y 14, Derecho a la Educación



Organizaciones autoras del Informe:

Federación Nacional de Sociedades de Padres y Representantes –FENASOPADRES– Organización no gubernamental que tiene por misión proteger el derecho de los padres y representantes de la educación básica, de incidir en las políticas públicas del sector, en pro de una educación de calidad y de la libre asociación y participación con el fin de procurar cambios educativos en correspondencia con los derechos humanos y el mandato constitucional.

Asociación Civil Asamblea de Educación. Organización no gubernamental dedicada a la promoción de la participación de la sociedad en la planificación, gestión y evaluación de las políticas públicas en educación y a la evaluación de los procesos educativos en Venezuela.

Padres Organizados de Venezuela. Organización no gubernamental que procura que se garantice en el país una educación de calidad, que respete todas las corrientes del pensamiento.

Mayo 2015

Resumen Ejecutivo

1. El presente Informe contiene información complementaria al presentado por el Estado venezolano en el mes de marzo de 2015 que no fue expresada en él y advierte el incumplimiento del Estado venezolano de sus obligaciones con el derecho a la educación en el marco del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales –PIDESC-
2. Destaca materias referidas al incumplimiento por parte del Estado venezolano de los artículos:
 - a. 13.1. respecto del derecho a una educación que garantice el pleno desarrollo de la personalidad y capacite para la participación en una sociedad libre.
 - b. 13.2, sobre el derecho de todo niño, niña y adolescente a recibir una educación completa y a toda la población de una educación fundamental; el derecho a la calidad y transparencia del sistema escolar y a la autonomía universitaria.
 - c. 13.3. acerca de la libertad de padres y tutores legales a decidir sobre la enseñanza de sus hijos, con base en normas mínimas de educación.
3. El artículo 13.1. se incumple con la implantación de un pensamiento único en la educación básica como política de Estado, que no se rige por los contenidos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, sino por los Planes de Desarrollo Económico y Social de la Nación –apenas mencionados en los párrafos 521 y 567 del Informe del Estado- cuyos objetivos en materia educativa han sido “Adecuar el sistema educativo al modelo productivo socialista” y “Adecuar los planes de estudio en todos los niveles para la inclusión de estrategias de formación de valores socialistas y patrióticos”.
4. También se incumple el artículo 13.2, con:
 - a. el descenso sostenido del número de estudiantes matriculados en planteles oficiales, en contraste con su crecimiento en planteles privados,
 - b. el estancamiento del Programa de Alimentación Escolar, principal programa de apoyo con una cobertura limitada en planteles oficiales;
 - c. la persistencia del analfabetismo;
 - d. la ausencia de información y de mecanismos de evaluación del sistema escolar,
 - e. la violación de la autonomía universitaria, de rango constitucional, dado que la Ley Orgánica de Educación (LOE) suprime la competencia de las universidades autónomas para dictar normas de autogobierno y de organización; y transfiere a la Asamblea Nacional la potestad de ejercerla a través de “leyes especiales”, y al Ejecutivo Nacional mediante reglamentos y resoluciones.
5. Adicionalmente se incumple el artículo 13.3 mediante la restricción de la libertad de padres y tutores legales para decidir sobre la enseñanza de sus hijos y de los estudiantes a asociarse y participar libremente en los asuntos escolares, por vía de resoluciones y decretos que crean nuevas figuras

organizativas donde se imponen lineamientos del Estado y una orientación de pensamiento único, las cuales son las únicas formas de asociación reconocidas para actuar en el ámbito escolar, excluyendo a las legítimamente constituidas y negando su registro o actualización de documentos.

6. Las organizaciones redactoras de este Informe solicitan al Comité que se inste al Estado venezolano a:
 - a. prohibir por vías administrativas, legislativas y judiciales las actividades político-partidistas en todas los institutos educativos (Inicial, Primaria y Secundaria) oficiales y privados,
 - b. eliminar de planes de reforma curricular o educativa, guías pedagógicas y textos escolares, todo lenguaje, símbolo o término que pueda interpretarse como propaganda política o doctrinaria, o que sugiera o induzca a una parcialidad con una única corriente de pensamiento, incluyendo la del partido de gobierno o de autoridades que militen en grupos o partidos políticos;
 - c. abstenerse de impulsar planes, medidas o proyectos que involucren el adoctrinamiento o entrenamiento militar de niños, niñas o adolescentes en las escuelas y fuera de ellas.
7. También solicitamos al Comité se inste al Estado venezolano a:
 - a. presentar un plan que garantice la universalización del derecho a la educación de todos los niños, niñas y adolescentes escolarizados y no escolarizados en todos sus niveles y modalidades, con metas de infraestructura, formación y remuneración del personal docente, dotación de materiales y equipos a escuelas, y programas de alimentación, salud y transporte en la educación obligatoria;
 - b. abstenerse de medidas administrativas, legislativas y judiciales que supongan restricciones indebidas a la autonomía universitaria y derogar toda disposición que pueda violar dicho principio.
8. Solicitamos asimismo al Comité inste al Estado venezolano a:
 - a. tomar medidas para reactivar los sistemas de información para conocer de manera desagregada y detallada cantidad de escuelas, matrícula escolar, personal docente, servicios, programas y proyectos que se adelantan;
 - b. garantizar la publicación regular y pleno acceso a documentos y datos sobre políticas, planes, presupuesto y gasto, e indicadores de gestión de los organismos públicos en materia educativo,
 - c. abstenerse de tomar cualquier medida restrictiva del suministro de información por parte de funcionarios.
9. Por último, solicitamos al Comité inste al Estado venezolano a:
 - a. tomar medidas administrativas, legislativas y judiciales que amparen el legítimo derecho de las Sociedades de Padres y Representantes a continuar existiendo, sin ninguna condición regresiva a la que tenían cuando se constituyeron,

- b. la derogación de la Resolución O58 para que se abra la posibilidad de un nuevo instrumento que garantice el pleno ejercicio de la libertad de asociación de padres y tutores, estudiantes de todas las edades y docentes;
- c. velar por el cese y eliminación de injerencias de parcialidades políticas y orientaciones doctrinarias que promuevan la exclusión del pensamiento plural y diverso en el ámbito escolar, y que puedan conducir a la discriminación de niños, niñas y adolescentes, padres o tutores, docentes y personal directivo de las escuelas por motivos de carácter político, conculcar la libertad de enseñanza o de participar en ella.

Introducción

10. Este Informe se preparó para presentarse a la consideración del Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales –CDESC- en el marco del Tercer Informe Periódico del Estado venezolano en el Período de Sesión 55° del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).
11. El presente informe fue elaborado por 3 organizaciones no gubernamentales: FENASOPADRES y Padres Organizados de Venezuela, organizaciones orientadas a proteger el derecho de los padres y representantes de la educación básica, de incidir en las políticas públicas del sector, en pro de una educación de calidad y de la libre asociación y participación con el fin de procurar cambios educativos en correspondencia con los derechos humanos y el mandato constitucional; y Asamblea de Educación cuyo propósito es promover la participación de la sociedad en la planificación, gestión y evaluación de las políticas públicas en educación y a la evaluación de los procesos educativos en Venezuela, basada en el respeto a todas las corrientes del pensamiento.
12. Para su elaboración se revisó el Informe del Estado venezolano y la respuesta a la lista de cuestiones, tomando en consideración las disposiciones del Pacto en los artículos 13 y 14 y la Observación General N° 13 del CDESC, en sus párrafos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 27, 28, 29, 34, 35, 40, 45, 49, 50 y 54
13. El Informe fue estructurado en dos partes, a saber, la primera se refiere al Contexto que enmarca el disfrute y las restricciones del Derecho a la Educación en los últimos 14 años, es decir, desde el último Informe que presentó el Estado venezolano al CDESC; y la segunda parte referida a la enumeración pormenorizada del incumplimiento del Estado venezolano de los artículos 13 y 14 del Pacto y de las Observaciones Generales del CDESC, así como las recomendaciones que las organizaciones redactoras del Informe presentan al CDESC.
14. Para la elaboración de este Informe se utilizó un abordaje de investigación y análisis documental en los principios, mandatos, recomendaciones del Pacto Internacional de los Derechos, Económicos,

Sociales y Culturales; la Convención de los Derechos del Niño y otros pactos internacionales; así como los principios y mandatos contenidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación; otras leyes y normativas de carácter sublegal del Estado venezolano; Memoria y Cuenta del Ministerio del Poder Popular para la Educación desde el año 2000 hasta 2014, textos publicados por el MPPE como la Constitución Ilustrada y la Colección Bicentenario e investigaciones, entrevistas y documentos producidos por universidades, organizaciones de profesionales de la educación, investigadores y organizaciones no gubernamentales en el quehacer educativo de Venezuela.

Contexto referente al sistema educativo

15. La vital importancia del Derecho a la Educación ha sido universalmente establecida. Está expresamente reconocido en el Art. 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, los artículos 13 y 14 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos Sociales y Culturales, así como en otros tratados internacionales, tales como la Convención sobre los Derechos del Niño. "Se ha clasificado de distinta manera como derecho económico, derecho social y derecho cultural. Es, todos esos derechos al mismo tiempo. También, de muchas formas, es un derecho civil y un derecho político, ya que se sitúa en el centro de la realización plena y eficaz de esos derechos. A este respecto, el derecho a la educación es el epítome de la indivisibilidad y la interdependencia de todos los derechos humanos" CDESC-OG-11/P2.
16. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) recoge los principios y fines establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de los Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) y el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales Y Culturales (Protocolo de San Salvador) ampliando e incluyendo válidamente, aquellos principios y conceptos ajustados a la visión política de la administración de turno. Así, en el texto, el Derecho a la Educación y los derechos de Asociación, Participación y Reunión Pacífica se garantizan y protegen, lo cual permite el disfrute y goce del Derecho a la Educación en su plenitud. Igualmente, la CRBV establece que la educación "está fundamentada en el respeto a todas las corrientes del pensamiento".
17. No obstante, partir del año 2000 el Estado venezolano ha impulsado políticas públicas que han cerrado espacios al Derecho a la Educación de calidad, plural y fundamentada en todas las corrientes de pensamiento, expresadas en proyectos que apuntan a la estructuración de una única visión en el campo educativo, con especial énfasis en el subsistema de educación básica (niveles de inicial, primaria y secundaria) que cubre la población comprendida entre 0 y 18 años.

18. En el marco de la concepción y aplicabilidad de la democracia, se entiende por "pensamiento único" una de las formas más directas de desconocerla y con ella, de poner de lado los derechos humanos. Puesto que por ser la educación un derecho humano fundamental, toma en cuenta la variedad de criterios prevaleciente en cualquier sociedad, independientemente del régimen político que se haya establecido. El pluralismo, en efecto, es la condición básica del ejercicio democrático porque por principio incluye, no excluye. Imponer normativamente o de facto un pensamiento único supone negar la esencia de la democracia. Sin pluralismo no hay democracia.
19. El concepto de "pensamiento único" se homologa al de "totalitarismo", porque las situaciones totalitarias predominan cuando se emprende la ocupación brusca o gradual de todos los ámbitos de independencia, autonomía y libertad, con el fin de segregar las ideas o criterios distintos, que como se sabe son tan naturales como la sociedad misma. Como bien argumentaron los rectores de las universidades nacionales en su recurso de nulidad de la Ley Orgánica de Educación (LOE) del año 2009, "La infracción del artículo 102 de la Constitución, que define el derecho a la educación como un servicio público fundamentado en el respeto a todas las corrientes del pensamiento, por el artículo 15, numeral 9, de la LOE, que implícitamente establece como uno de los fines de la educación la ideologización de los educandos, al condicionar el logro de su "suprema felicidad social", a la implantación del modelo socialista, conclusión a la cual se llega cuando se armoniza el citado precepto legal, con el artículo 2, del Decreto con fuerza de Ley Orgánica de Creación de la Comisión Central de Planificación, que también se refiere al logro de la "suprema felicidad social", definiéndola como el modelo socialista. Esa es la misma orientación que se deriva del Plan Económico y Social de la Nación 2007-2013, denominado en su texto "Primer Plan Socialista". En fin, la ideologización implicada en el artículo 15, numeral 9, de la LOE, comporta utilizar la educación como un instrumento para la construcción del modelo socialista, derivado de la "doctrina" del Socialismo del Siglo XXI, que se concreta en una pretensión hegemónica, la cual lógicamente excluye cualquier otra corriente del pensamiento en el proceso educativo, razón por la cual el citado precepto de la LOE contradice al artículo 102 constitucional."
20. La autonomía universitaria, por su fuerza histórica y plena identificación con el concepto de democracia, se ha convertido en uno de los emblemas de la educación superior en casi toda Latinoamérica, una de las causas más sentidas y universalmente aceptadas. La Ley Orgánica de Educación de 2009 la infringe severamente. El artículo 35 de la LOE (numerales 2, 3, 4 y 5) viola el 109 de la Constitución que la consagra inequívocamente. El indicado artículo 35 suprime la competencia exclusiva y excluyente de las universidades autónomas para dictar normas de autogobierno y de organización, precisamente en las materias referidas en

los citados numerales, y porque transfiere a la Asamblea Nacional la potestad de ejercerla a través de "leyes especiales", y también al Ejecutivo Nacional para que la ejerza mediante reglamentos y resoluciones.

Artículo 13.1.**El derecho a una educación que garantice el pleno desarrollo de la personalidad y capacite para la participación en una sociedad libre**

21. A partir de 2007, comienza a manifestarse en forma sostenida un declive en la curva ascendente en materia de cobertura matricular en educación básica y otros importantes programas de apoyo orientados a garantizar la gratuidad de la educación, reflejada en las estadísticas oficiales. El descenso sostenido en relación con el número de estudiantes matriculados en planteles oficiales, en contraste con el crecimiento en los planteles privados y el Programa de Alimentación Escolar, principal programa de apoyo con cobertura limitada a los planteles oficiales que mostró un ascenso sostenido hasta el año 2008, acusa un estancamiento en términos absolutos en el número de escolares atendidos
22. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) reconoce el derecho a la educación en su artículo 102 como derecho humano y deber social fundamental, y establece que será democrática, gratuita y obligatoria, fundamentada en el respeto a todas las corrientes del pensamiento, con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano y el pleno ejercicio de su personalidad en una sociedad democrática. No obstante, al margen de la CRBV y contraviniendo el derecho a una educación que garantice la libertad y amplitud de pensamiento, y que capacite para participar efectivamente en una sociedad libre, como estipula el artículo 13.1. del PIDESC y otros pactos internacionales en materia educativa¹, la imposición de un solo tipo de pensamiento como doctrina oficial del Estado en el sistema educativo venezolano ha sido una permanente política gubernamental a partir del año 2000.
23. La imposición de un pensamiento único en la educación básica no se rige por los contenidos de la CRBV, sino por los Planes de Desarrollo Económico y Social de la Nación –apenas mencionados en los párrafos 521 y 567 del Informe del Estado- que adelanta el Poder Ejecutivo con el aval de la Asamblea Nacional integrada por mayoría de diputados oficialistas, violando su función de garantizar el Estado de derecho. En el año 2008 el Presidente de la República, Hugo Chávez, presentó a la Asamblea Nacional el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013 o “Primer Plan Socialista de la Nación, Simón Bolívar” en cuyo objetivo II-3.4.5 se dispuso “Adecuar el sistema educativo al modelo productivo socialista”. Posteriormente, el Presidente Nicolás Maduro presentó el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, “Segundo Plan Socialista” o “Plan de la Patria”, y fue aprobado por la Asamblea Nacional el 30.08.13. Éste contempla en su objetivo 2.4.1.4. “Adecuar los planes de estudio en todos los niveles para la inclusión de estrategias de formación de valores socialistas y patrióticos”.

¹ Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, Protocolo de San Salvador.

24. Conforme a esta doctrina, en el año 2007 el Ministerio del Poder Popular para la Educación (MPPE) intentó reemplazar el currículo educativo oficial vigente, Currículo Básico Nacional (CBN²), por un nuevo Currículo Nacional Bolivariano (CNB)³. El Ministro de Educación de ese momento, Adán Chávez, afirmó que el CNB "plasmó la visión del nuevo hombre, la de los valores socialistas en contra de los del capitalismo" y la "doctrina humanista-bolivariana-socialista" del proyecto de gobierno⁴. Así, en sus principios y características se mezclaron contenidos constitucionales con términos vagos y ambiguos no constitucionales, en los que se abunda sobre "la formación del ser social en y para el colectivo" y es disminuida la formación autónoma de la persona⁵, en el marco de una educación concebida como instrumento de "un proceso político y socializador" dictado por el Estado⁶. El CNB no fue sometido a consulta ciudadana. Numerosas ONG, padres, docentes, alumnos, empleados y obreros, realizaron manifestaciones que culminaron con la desestimación del instrumento por parte del Presidente Chávez.
25. Sin embargo, el contenido del nuevo Currículo fue incluido en la reforma del Reglamento Orgánico del MPPE promulgado en marzo de 2008⁷, que ya en 2004 permitía al Ministerio realizar modificaciones pedagógicas y curriculares en forma progresiva y con carácter experimental en todos los niveles educativos⁸ y, en 2011, se ordenó utilizar un currículo diferente al Currículo Oficial en las escuelas públicas, que coincide con el desestimado en 2007. A esto se refiere de manera incompleta, el párrafo 526 del Informe del Estado, cuando expresa haber desarrollado una política de "fortalecimiento del programa curricular, con la incorporación de los ejes integradores: ambiente y salud integral, interculturalidad, trabajo liberador, tecnología de la información y la comunicación libre, lenguaje, derechos humanos, cultura de paz y soberanía y defensa integral de la nación".
26. A la fecha esta versión se ha implantado en unas 8.000 escuelas oficiales sin el conocimiento, ni la participación de las personas involucradas en la actividad educativa, incumpliendo con el procedimiento de consulta pública establecido en la Ley Orgánica de Educación (LOE) (a la que se hace referencia en los párrafos 222 y 522 del Informe del Estado, y 190 de la Respuesta a la Lista de Cuestiones) y su Reglamento⁹. El 27 de noviembre de 2013, la Federación Nacional de Sociedades de Padres y Representantes,

² Currículo Básico Nacional. (1997). Nivel de Educación Básica. Caracas-Venezuela.

³ MPPE: Currículo Nacional Bolivariano. Diseño Curricular del Sistema Educativo Bolivariano. Septiembre de 2007. En: http://www.me.gob.ve/media/contenidos/2007/d_905_67.pdf ; MPPE: Currículo del Subsistema de Educación Primaria Bolivariana. Septiembre de 2007. En: http://www.me.gob.ve/media/eventos/2008/dc_3743_98.pdf ; MPPE: Subsistema de Educación Secundaria Bolivariana: Liceos Bolivarianos. Currículo. Septiembre de 2007. En: http://www.me.gob.ve/media/eventos/2008/dc_3744_99.pdf

⁴ Habla de los cambios que vienen en la educación. Entrevista de Mariela Hoyer Guerrero al Ministro de Educación, Adán Chávez. En: <http://www.noticias24.com/actualidad/noticia/8033/habla-de-los-cambios-que-vienen-en-la-educacion/>

⁵ Ortiz F., Marielsa y Parra S., Hugo. Diseño curricular bolivariano. Aportes para el debate. Revista SIC 704. Centro Gumilla, Mayo 2008. Disponible en: http://gumilla.org/biblioteca/bases/biblio/texto/SIC2008704_168-172.pdf. En este trabajo se señalan como aspectos preocupantes del CNB: "1. La incorporación de propuestas y términos que no están respaldados por la actual Constitución bolivariana: la geometría del poder y las formas de propiedad colectiva, por ejemplo. 2. La ambigüedad en el uso de algunos términos: republicano, revolucionario, humanismo...que, al no ser aclarados, se prestan a múltiples significados (...) y No aparece entre los pilares de la educación el "aprender a ser" y la formación autónoma de la persona (...) se atiende poco al ser como individuo, a su dimensión psicológica y a la construcción personal...".

⁶ El derecho a la educación y el Currículo Nacional Bolivariano. José Ignacio Hernández G. Abogado y Profesor de la Universidad Central de Venezuela. En: http://www.uma.edu.ve/admini/ckfinder/userfiles/files/rdpub_2008_113_89-93.pdf

⁷ Decreto Número N° 5.907, publicado en la Gaceta Oficial N° 38.884 de 5 de marzo de 2008.

⁸ Resolución del MPPE N° 09, publicada en la Gaceta Oficial número 37.874 de 6 de febrero de 2004.

⁹ Artículos 6, 13, 19, y 24 del Reglamento de la Ley Orgánica de Educación.

la Federación Nacional de Profesionales de la Docencia, la Asociación de Profesores de la Universidad Pedagógica Libertador, la Federación Nacional de Estudiantes de Educación Media, la Cámara Venezolana de Educación Privada, la Asociación Nacional de Institutos de Educación Privada y las organizaciones Educar+Paz, Forma y Caracas Mía solicitaron ante el MPPE la creación de una Comisión de Alto Nivel para la discusión de las reformas que habrían de darse en torno al Currículo Legal Vigente en Educación Básica y no se obtuvo respuesta. En abril de 2014 se ratificó esta propuesta y se hizo entrega de la solicitud en acto público al titular del Despacho educativo y hasta la fecha no se ha obtenido respuesta.

27. En la misma dirección, el Estado no menciona en su informe que en 2011 se inició el Plan Nacional de Formación Docente para la "formación liberadora, la nueva subjetividad y la pedagogía crítica social o radical que debe imperar en un proceso socialista"¹⁰. En junio de 2012 se conformaron los Colectivos Institucionales de Formación Permanente e Investigación en el Subsistema de Educación Básica (planteles oficiales y privados), siguiendo el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013¹¹ y con el propósito de "dar impulso al nuevo docente con valores socialistas"¹². Esta política de formación docente, tiene sus antecedentes en la realización cursos obligatorios de formación docente para la instrumentación del CNB en 2007, que fueron suspendidos por el amplio rechazo de las organizaciones sociales, especialmente de los gremios docentes, debido a su baja calidad en formación y a su alto contenido político-partidista. Otro antecedente que es necesario mencionar es que, en el año 2001 se promulga el Decreto 1011 que desplazó el rol supervisor del docente por supervisores itinerantes, que no poseen el perfil profesional requerido para esta función, designados discrecionalmente por las autoridades ministeriales. A pesar de la reacción de rechazo de docentes y padres y representantes de esta normativa, hoy la figura de supervisor itinerante, ahora denominado "Docente en Función Supervisora", se ha convertido en una práctica interventora de la escuela, orientada a imponer una única orientación educativa acorde con el llamado Plan de la Patria y no con los principios fundamentales establecidos en el artículo 13.1 del Pacto.

28. Tampoco menciona el Estado en su Informe que en 2011 se implantó el nuevo Sistema de Recursos para el Aprendizaje en el Subsistema de Educación Básica y Media, con los textos escolares de la Colección Bicentenario, que consta de 70 títulos en diferentes áreas (Lengua y Literatura, Matemática, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales), de uso exclusivo, gratuito y obligatorio¹³ en la educación básica (inicial, primaria y secundaria) y en misiones educativas. En noviembre de 2011, por

¹⁰ AVN: Maryann Hanson: El rol fundamental del educador es la construcción de la nueva subjetividad. 11.11.12. En: <http://www.avn.info/ve/contenido/maryann-hanson-rol-fundamental-del-educador-es-construccion-c3%b3n-nueva-subjetividad>

¹¹ Circular/ Memorandum Plan de Formación Nacional. En: <http://colegioconsolacionmaracay.org.ve/Boton%20Coord.%20M%20Profesional/Circular%20Plan%20de%20Formacion%20de%20Aragua%20p.pdf>

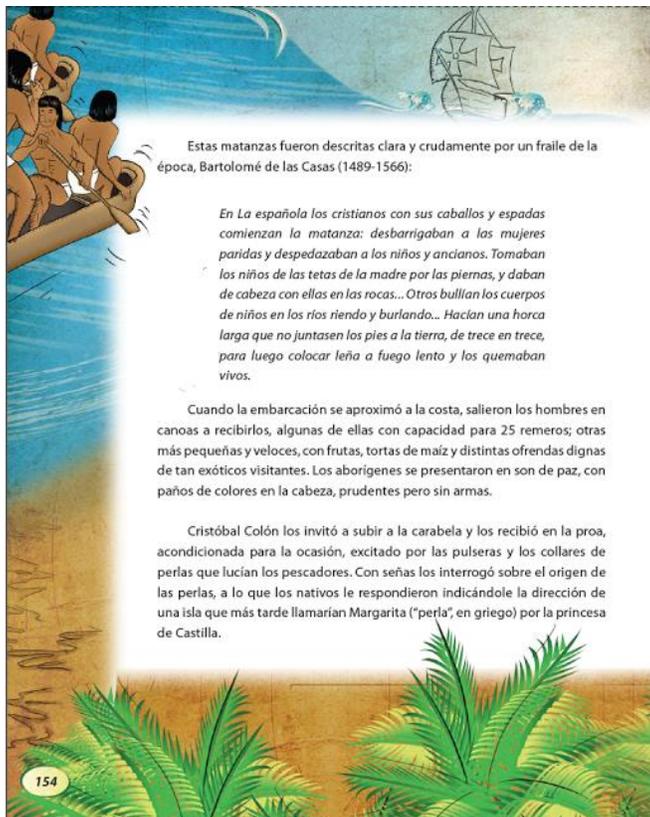
¹² Diario La Región: Jornada de formación socio política para docentes en Bermúdez. 13.04.12. En: <http://www.diarioregion.com/2012/04/13/jornada-de-formacion-socio-politica-para-docentes-en-bermudez/>

¹³ MPPE: Ministerio para la Educación profundiza en la formación docente. 25.06.12. En: http://me.gob.ve/noticia.php?id_contenido=26417

instrucciones del Ministerio de Educación, las Zonas Educativas prohibieron la circulación, distribución, promoción, venta y uso de otros libros en los institutos de enseñanza oficiales y privados de educación básica¹⁴.

Gráfica 1

Texto del libro *El Cardenalito*, Lenguaje y Literatura de Sexto Grado del Nivel de Educación Primaria del Subsistema de Educación Básica (Colección Bicentenario), pág. 154.



29. La Ministra de Educación, Maryann Hanson, expuso que el fin de la Colección era "...la consolidación de una educación inclusiva y liberadora, que fortalezca la formación integral de los niños, niñas, jóvenes, adolescentes, adultas y adultos como sujetos sociales críticos, reflexivos que construyen la patria socialista e igualitaria"¹⁵. Desde ese año a la fecha se han distribuido más de 40 millones de libros¹⁶ a 10.300.000 alumnos¹⁷; y sus cuatro reediciones han sido objeto de análisis por parte de universidades nacionales y educadores especializados¹⁸, encontrando sesgos en información,

¹⁴ Memorando MDZ2011-06 de 10.10. 11, donde se prohíbe la solicitud o uso de textos o libros escolares distintos a la Colección Bicentenario y Circular número 002851, del 20.05.11, que ordena enviar al Ministerio de Educación libros, textos y diversos materiales educativos para su revisión y aprobación, antes de su "circulación, distribución, promoción, venta y uso en instituciones oficiales y privadas".

¹⁵ MPPE: Grandes Avances en Políticas Públicas Educativas del Subsistema de Educación Básica. En: http://me.gob.ve/media/contenidos/2012/d_26076_310.pdf

¹⁶ La Memoria y Cuenta del MPPE 2014, reporta que en el año 2014, se publicaron 30.000.000 ejemplares de Textos Escolares de la Colección Bicentenario, de los que 27.556.019 fueron distribuidos en más de 17.000 planteles de todo el país.

¹⁷ Prensa MPPE: "En el año 2011 comenzó la distribución de la Colección Bicentenario, que hasta la fecha ha beneficiado a 10 millones 300 mil estudiantes, con la entrega de 42 millones 750 textos escolares, siendo la meta para el presente año escolar 2013-2014 se ha planteado la meta de impresión y distribución de 35 mil ejemplares". En: http://me.gob.ve/noticia.php?id_contenido=27311

¹⁸ Universidad Católica Andrés Bello (UCAB), Universidad Central de Venezuela (UCV) y Universidad Pedagógica Libertador (UPEL).

imágenes y gráficos de carácter político¹⁹; culto a la personalidad del Presidente y manipulación de la historia²⁰; y estigmatización por motivos políticos²¹, violando así la prohibición del uso de propaganda política y mensajes discriminatorios en las escuelas, que puedan incitar al odio o a la guerra contra otras personas en razón de sus inclinaciones políticas o de cualquier otra condición

30. El esfuerzo sostenido desde diversas instancias de gobierno, para la instauración desde el sistema educativo, de un pensamiento único, es acorde con la lógica de la coalición de grupos políticos presentes en el gobierno, e incluye la creación del “Hombre Nuevo”, que es una persona que se aparta de los ideales establecidos en la Constitución, que rinde culto a la personalidad de algunos líderes políticos y que, además de participar activamente en las acciones de proselitismo del gobierno, es miliciano, en lugar de ciudadano. Desde ese punto de vista, se identifican tres componentes en la estrategia de imposición del pensamiento único: la promoción de una sola corriente ideológica, el culto a la personalidad del expresidente Hugo Chávez y el cambio de la noción de ciudadano por miliciano. Esta última incluye no sólo las acciones de proselitismo, sino la incorporación de una lógica de guerra en la formación de las personas y en la forma en la que se entiende la dinámica de la sociedad. Este enfoque, permite que se haga referencia tanto a la utilización de los estudiantes en los actos proselitistas, como a los contenidos del currículo y los libros de la colección bicentenario, así como a las disposiciones en las normas relativas a la educación militar que pretenden extender ese tipo de formación a toda la población, dentro y fuera del sistema educativo.
31. En este marco del pensamiento único que se pretende imponer como política de Estado, se encuentra el objetivo de la defensa del Proyecto Político de la Revolución Bolivariana por parte de funcionarios públicos, y miembros de la Fuerza Armada Nacional mediante la Unión Cívico-Militar, término que tampoco está contenido en la CRBV y que viola sus artículos 145 y 328, en el que se prohíbe la militancia política de funcionarios públicos y efectivos militares. En función de este objetivo, en el año 2009 se promulgó la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, mediante la cual se creó la Milicia Bolivariana, definida como un “cuerpo armado” constituido por funcionarios de todos los ámbitos del Estado y población civil, que son entrenados dentro de la nueva Doctrina Militar Bolivariana para apoyar a la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB) en conflictos contra enemigos internos y externos. En 2009, en el Aló Teórico N° 4 del 2 de julio de 2009 el Presidente Chávez pronunció las siguientes

¹⁹ Pronunciamiento público de la UCAB: “Ante la colección Bicentenario elaborada por el MPPE”. 13.12.11. En: <http://www.derechos.org.ve/2011/12/13/educacion-ucab-ante-la-coleccion-bicentenario-elaborada-por-el-mppe/>

²⁰ Dr. Mariano Herrera, Director del Centro de Investigación y Comunicación Educativa (CICE), acota que “los textos de la Colección Bicentenario tienen tres características principales: el culto a la personalidad del presidente fallecido, la propaganda política y la manipulación histórica”.

²¹ Dra. Cristina D’avolio Investigadora de UPEL al determinar que “El venezolano representado en estos textos escolares pertenece a un grupo social proveniente de un mestizaje y es defensor de las ideas de Chávez. Procede de la gesta de Bolívar y su imagen está enmarcada en las poblaciones indígenas, rurales y, en el caso de las zonas urbanas, en los barrios”. “El grupo social es evaluado positivamente como un pueblo pobre que había sido despojado de sus recursos por los gobiernos anteriores y que está en camino de superar ese estado a través de la organización comunitaria”. “La oposición es la causante de la mayoría de los males sociales y económicos por la retención de ‘sus’ escasos recursos (vivienda, empleo, alimentación, igualdad de oportunidades, entre otros)”.

palabras: "...tenemos que apurar la conformación de los cuerpos de milicia, de los batallones de milicia y todos ustedes despliéguense de lleno, desde cualquier cargo que ocupen, desde el fiscal hasta allá. (...) La juventud bolivariana debe convertirse en un ejército de milicianos, los trabajadores de las industrias, de las fábricas, los campesinos (...), los indígenas (...). La milicia es el pueblo en armas, y nosotros somos la tropa y unidad de primera línea. Somos eso: primera línea, pero la masa del pueblo debemos organizarla militarmente y equiparla y armarla, hasta donde podamos, adiestrarla, estimularla, convertir cada cuartel en un centro de adiestramiento y organización de las milicias, de esa comunidad, de ese campo, de ese pueblo, de ese barrio"²².

Gráfica 2

Milicianos de la Misión Ribas. Plaza Venezuela, Caracas.16.04.11. Video en <https://www.youtube.com/watch?t=10&v=XvKp6MbDTEQ>



32. Respecto de la Doctrina Militar Bolivariana en la educación, el Estado no hace referencia en su informe que en el año 2011 se publicó el Plan Integral de Educación Militar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana²³, según la cual la educación para la defensa debe convertirse en un eje integrador del sistema educativo nacional, lo que supone la incorporación de la materia "Educación para la defensa integral" en los programas de estudios de los subsistemas de educación Básica y Universitaria. El documento señala que la Milicia Bolivariana sería la encargada

de elaborar e implementar los programas. También establece que la Fuerza Armada, en el marco del Tercer Motor "Moral y Luces"²⁴ deberá conformar círculos de estudio y de trabajo en todo el territorio que tendrán como temática, entre otras, la Educación para la Defensa Integral. Para el año 2012 en la Misión Ribas operaban los Frentes de Milicia Estudiantil, creados con el fin de maximizar el apresto operacional de la Milicia Nacional Bolivariana en tareas de defensa integral, independencia, soberanía e integridad del espacio geográfico de la nación²⁵. En la Universidad Nacional Experimental de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), con una elevada matrícula de estudiantes civiles que fueron incorporados a través de la Misión Sucre, habían 13.000 estudiantes conformados como milicianos²⁶ que cursan un Programa de Formación para la Defensa Integral de la Nación de carácter obligatorio²⁷.

²² Chávez Frías, Hugo. La Doctrina Militar Bolivariana y el Poder Nacional. Colección Cuadernos para el Debate. Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. Aló Presidente Teórico 5, Fuerte Tiuna, Caracas 23 de julio de 2009.

²³ Resolución 017621. Gaceta Oficial N° 39.641

²⁴ El Tercer Motor "Moral y Luces" es un programa informal de formación para toda la población, fuera del marco del sistema educativo.

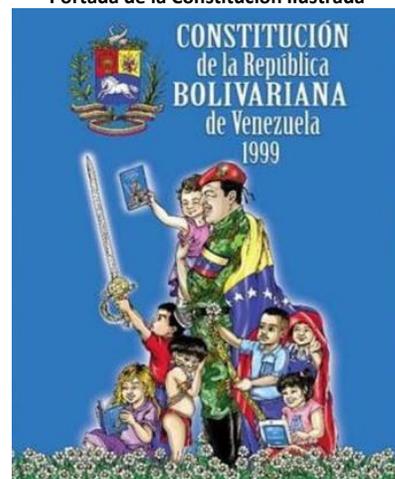
²⁵ Misión Ribas: Frente de Milicia Estudiantil. En: http://mision-ribas-estadal.over-blog.org/pages/Frente_de_Milicia_Estudiantil_Mision_Ribas-4888716.html

²⁶ AVN: Chávez: Movimiento estudiantil tendrá poder real. 21.11.12. En: <http://www.avn.info.ve/contenido/ch%C3%A1vez-movimiento-estudiantil-tendr%C3%A1-poder-real>

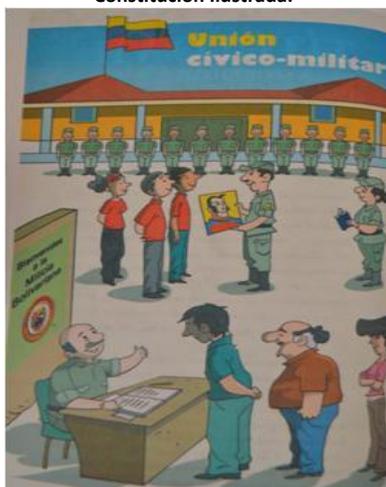
²⁷ Agencia Carabobeña de Noticias. Milicia estudiantil de la Unefa participará en el desfile cívico militar del próximo 4F. 28.01.12. En: <http://www.acn.com.ve/portal/nacional/item/39563-milicia-estudiantil-de-la-unefa-participar%C3%A1-en-el-desfile-c%C3%ADvico-militar-del-pr%C3%B3ximo-4f>

33. Igualmente, el Estado no menciona en su Informe que, como parte del Sistema de Recursos para el Aprendizaje en el Subsistema de Educación Básica (niveles de Primaria y Secundaria), en el año 2013 la Presidencia de la República editó la Constitución Ilustrada, con más de 5 millones de ejemplares entregados en escuelas y liceos oficiales, en la que se publicaron los artículos de la CRBV acompañados de 31 ilustraciones en las que se exaltan políticas a las que el gobierno llama socialistas y la imagen del Presidente Hugo Chávez, siendo la figura de los niños la más común en sus 319 páginas²⁸. En su portada, el Presidente Chávez

Gráfica 3
Portada de la Constitución Ilustrada



Gráfica 4
Constitución Ilustrada.



aparece vestido con atuendo militar rodeado de 7 niños y niñas pequeños –uno de ellos empuñando la espada de Simón Bolívar-, y en varias gráficas internas se observa la figura de los Milicianos. En la gráfica que se presenta, con el título de Unión Cívico-Militar, los niños pueden ver la inscripción de ciudadanos en la Milicia Bolivariana y a un Miliciano instruyendo a tres reclutas civiles que portan franelas rojas.

34. La implementación de estas políticas orientadas a la imposición del pensamiento único en la educación ha conducido a que los niños, niñas y adolescentes, el personal docente y los espacios escolares sean utilizados para actividades con fines distintos a los de la formación educativa. El 12 de abril de 2010, el gobierno del Distrito Capital junto con el Ministerio de Comunicación e Información, anunciaron la formación de “Comandos de Guerrilla Comunicacional” en 25 escuelas de la ciudad de Caracas, en las que estarían involucrados 400 adolescentes entre 13 y 17 años de edad²⁹, violando la Constitución, la LOE³⁰ y diversos convenios internacionales de protección del niño. La jefa de gobierno, Jacqueline Faría, informó desde la Unidad Educativa Simón Rodríguez, ubicada en la zona de Sarría de Caracas, que la tarea de estos adolescentes era contrarrestar la falsedad de “los medios privados de comunicación de la derecha venezolana que persiguen intereses capitalistas” y difundir la verdad

²⁸ El texto es una edición de la Presidencia de la República con los comentarios del abogado Hermann Escarrá y las ilustraciones de Omar Cruz, Manuel Loayza y Braulio González

²⁹ Guerrilla Comunicacional. En <http://guerrillacomunicacional.blogspot.com/2010/07/primer-taller-para-facilitadores-del.html#links>

³⁰ Artículo 10 de la LOE: “Se prohíbe en todas las instituciones y centros educativos del país, la publicación y divulgación de programas, mensajes, publicidad, propaganda y promociones de cualquier índole, a través de medios impresos, audiovisuales u otros que inciten al odio, la violencia, la inseguridad, la intolerancia, la deformación del lenguaje; que atenten contra los valores, la paz, la moral, la ética, las buenas costumbres, la salud, la convivencia humana, los derechos humanos y el respeto a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes, que promuevan el terror, las discriminaciones de cualquier tipo, el deterioro del medio ambiente y el menoscabo de los principios democráticos, de soberanía nacional e identidad nacional, regional y local”.

de las acciones del gobierno por el pueblo³¹. Esta acción fue rechazada por organizaciones de derechos humanos (Cecodap y Provea), debido al uso de una terminología bélica, la incitación a la violencia de niños, niñas y adolescentes³², la imposición de una lógica de obediencia -ajena al debate democrático- la uniformización del pensamiento, la autoridad incontestable, la organización vertical y jerárquica, una visión de la diversidad como amenaza y el culto a las armas³³.

35. Adicionalmente, en el año 2008 el Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENA), adscrito al Ministerio para las Comunas y la Protección Social, llevó adelante el proyecto Semilleros de la Patria "Simón Bolívar" a través de la Misión Madres del Barrio³⁴, dirigido al adoctrinamiento de niños y adolescentes en espacios educativos y comunitarios. Este proyecto ha consistido en organizar a niños, niñas y adolescentes en Brigadas de Comunicación Popular para que sean voceros de los "nuevos principios que han de formar al hombre nuevo y la mujer nueva" en la Revolución Bolivariana. Participan en esta tarea el Frente Francisco Miranda, una organización de comandos para la formación y movilización en la construcción de una "Patria Socialista"³⁵. Para el año 2010 se esperaba incorporar a unos 70 mil niños, niñas y adolescentes de todo el país.

36. La interferencia de actividades distintas a las educativas ha conllevado a la sistemática suspensión de actividades académicas. En fecha 03 de abril de 2013, personal docente, administrativo y obrero del Centro de Educación Inicial "Gladys Margarita Chacón de Parada" del municipio Torbes del estado Táchira, fue obligado a suspender sus actividades para asistir a la actividad política programada para ese día. Se trató de la gira del candidato presidencial del partido de gobierno a ese estado. Igual situación detectamos en el estado Barinas, donde fueron suspendidas las clases por gira del candidato presidencial del partido de gobierno y en el estado Carabobo, donde se exigió al personal de las escuelas de ese estado a asistir obligatoriamente, mediante lista de asistencia, a actividades proselitistas del partido de gobierno. A partir del año 2014, se conmina a los estudiantes y

Gráfica 5

Juramentación de Comandos de Guerrilla Comunicacional en la Unidad Educativa Gran Colombia, Correo del Orinoco, 12.04.10. En: <http://www.correodelorinoco.gob.ve/caracas/juramentados-comandos-guerrilla-comunicacional/>



³¹ Gobierno del Distrito Capital: "Comandos de Guerrilla Comunicacional mostrarán la verdad al pueblo". 15.04.10. Disponible en:

http://www.gdc.gob.ve/content/site/module/news/op/displaystory/story_id/215/format/html/

³² Cecodap, Con liceístas crean guerrilla comunicacional. En http://www.cecodap.org.ve/papagayo/index.php?option=com_content&view=article&id=88:resena-abril-13&catid=41:resediaria&Itemid=28

³³ Provea, 15.04.2010. Provea advierte que progresiva militarización de Venezuela constituye un riesgo para la democracia. En <http://www.derechos.org/provea/web/?p=3295>

³⁴ IDENA: Organización Semillero de la Patria. En: <http://www.idena.gob.ve/index.php/proyectos-y-programas/organizacion-semillero-de-la-patria>

³⁵ Frente Francisco Miranda. En: <http://www.satelite68.com.ve/index.php/component/content/article/7-sobre-ffm/4-estructura> ; <http://signosdeizquierda.blogspot.com/>

docentes a promover actividades de exaltación del Presidente fallecido Hugo Chávez dentro de las actividades regulares de la escuela, lo cual nunca se hizo con ningún otro presidente y no está contemplado en los programas de estudio. Esta práctica violenta los derechos de quienes piensan distinto y difieren de la visión de país del Presidente Chávez.

37. En marzo de 2015 se promovió la recolección de firmas, redacción de cartas y composiciones gráficas de niños y adolescentes en las escuelas sin la autorización de sus padres, en contra de una supuesta agresión de Estados Unidos contra Venezuela, violando los derechos fundamentales de libertad de pensamiento y expresión que el Estado venezolano debe garantizar, proteger y defender a toda la población estudiantil.

Recomendaciones

38. Prohibir mediante medidas administrativas, legislativas y judiciales la realización de actividades político-partidistas en todas los institutos educativos (Inicial, Primaria y Secundaria) oficiales y privados, y eliminar de planes, guías pedagógicas y textos escolares todo lenguaje, símbolo o término que pueda interpretarse como propaganda política o doctrinaria, o que sugiera o induzca a una parcialidad con una única corriente de pensamiento, incluyendo la del partido de gobierno o de autoridades que militen en grupos o partidos políticos.
39. Permitir una visión independiente de todos los textos escolares de la Colección Bicentenario o del Sistema de Recursos para el Aprendizaje en el Subsistema de Educación Básica (Preescolar, Primaria y Media) a fin de evaluar en ellos la existencia de lenguajes o imágenes que puedan resultar estigmatizadoras o discriminatorias, a fin de cumplir con la obligación de velar por la no introducción de expresiones o mensajes que puedan incitar al odio o a la guerra en el ambiente escolar.
40. Realizar una propuesta de reforma curricular procurando y velando por la implementación de los principios y conceptos que dispone el artículo 13.1 del Pacto, haciendo todo el esfuerzo posible para presentarlo y discutirlo con todos los actores directamente involucrados con la enseñanza dentro del ámbito educativo (universidades, docentes, estudiantes, padres y tutores) y de organizaciones de la sociedad civil que puedan ofrecer aportes, sin exclusiones de ninguna índole.
41. Abstenerse de impulsar planes, medidas o proyectos que involucren el adoctrinamiento o entrenamiento militar de niños, niñas o adolescentes en las escuelas y fuera de ellas. En el entendido que Venezuela cuenta con leyes que establecen los 18 años como edad mínima para el alistamiento militar y que éste tiene carácter voluntario, es preciso velar porque esta norma se respete y se evite la enseñanza o el apresto militar a edades en las cuales no cabe ejercicio alguno.

Artículo 13.2. a) y b)

El derecho de todos los niños, niñas y adolescentes a recibir una educación completa inicial, primaria y secundaria

42. En su informe, párrafos 220, 223 y 538, el Estado afirma que Venezuela alcanzará la meta del milenio de la universalización de la educación primaria antes de 2015, lo que se refleja en una tasa neta de escolaridad de 93% para el año 2010-2011; sin embargo, la misma se ha mantenido estancada hace 10 años –retrocediendo en algunos años- y permanece igual hasta el año 2013, según datos del propio MPPE³⁶. En la región, la tasa está por debajo del promedio de América Latina y de países con un PIB mucho menor que el de Venezuela³⁷. En cambio, es positivo durante la década el aumento de las tasas netas de escolaridad de la educación inicial (maternal y preescolar de 0 a 6 años), de 59% a 71% - expresado en párrafos 536 y 537 del Informe del Estado; y de la educación secundaria, de 62% a 72%, como lo indica el Informe del Estado en párrafos 548 y 549, alcanzando esta última una tasa de 75% en el 2011-2012³⁸; aunque sigue preocupando la deserción escolar a este nivel, principalmente en el primer año, donde ocurren los mayores índices de fracaso escolar³⁹.

43. Este comportamiento también se observa en las tasas de atención por grupos de edad. De 0 a 2 años, la tasa de niños atendidos aumento de 11,7 a 15,8 entre los años 2003 y 2013. En el mismo período, crecieron las tasas de atención de los grupos de 3 a 5 años –de 62,4 a 73,7- y de 12 a 16 años – de 75,6 a 88,3. En cambio, la tasa de atención de los niños y niñas entre 6 y 11 años, edades en las que se debería estar estudiando la educación primaria, no han aumentado durante estos años. En todas las edades, la tasa de atención a las niñas es mayor a las de los varones.

Tabla 1
Tasa de Atención Escolar por Grupos de Edades
Venezuela, Años 2003-2004/2012-2013

Años Escolares	0-2 años	3-5 años	6-11 años	12-16 años
2003/04	11,7	62,4	96,7	75,6
2004/05	12,6	64,5	96,1	78,3
2005/06	12,9	68,0	96,2	80,1
2006/07	13,3	70,3	97,3	83,2
2007/08	14,9	69,8	95,0	83,5
2008/09	16,3	70,5	96,2	84,6
2009/10	16,9	71,0	96,9	84,5
2010/11	13,1	71,6	97,3	85,0
2011/12	13,3	70,7	96,5	88,0
2012/13	15,8	73,7	96,3	88,3

Fuente: Registros Administrativos del MPPE, publicados en el portal del Instituto Nacional de

³⁶ MPPE: En 93% se ubica la tasa de escolaridad primaria en Venezuela. En: http://www.me.gob.ve/noticia.php?id_contenido=27302

³⁷ Mariano Herrera. Elaboración propia basada de datos tomados de las estadísticas educativas de UNESCO disponibles en <http://stats.uis.unesco.org/unesco/TableViewer/tableView.aspx>. Publicado en <http://www.marianoherrera.org/2012/06/datos-de-cobertura-educativa-comparados.html>

³⁸ Sisov (Sistema Integrado de Indicadores Sociales: Tasa Neta de Escolaridad por Niveles Educativos. En: <http://sisov.mppp.gob.ve/indicadores/MM021020000000/>

³⁹ El Estado creó un programa de emergencia denominado BATALLA POR EL PRIMER AÑO en el que se exige a los directivos de planteles públicos y privados resolver en dos meses el fracaso del año escolar. <http://fundabit.gob.ve/noticias-del-ano-2014/junio/753-jefes-zonales-se-concentran-para-combatir-la-batalla-por-el-primer-ano>

44. El estancamiento de la escolaridad en la educación primaria obedece a una reducción de la matrícula de niños y niñas en las escuelas oficiales. La matrícula del sector privado, por el contrario, ha mantenido un crecimiento sostenido hasta el año 2014. Entre los años escolares 2011-2012 y 2013-2014, dejaron de inscribirse en planteles públicos de educación primaria un total de 19.253 alumnos y en los de educación secundaria un total de 69.639. Según la Memoria del MPPE de 2014, para el año escolar 2012-2013 la cifra de población no atendida por el sistema educativo formal era de 990.277 niños y adolescentes: 461.531 entre 3 y 5 años (26,5%), 188.553 entre 6 y 11 años (4,1%) y 340.193 (12,2%) entre 12 y 16 años.

Tabla 2
Matrícula de Educación Inicial, Primaria y Secundaria
Venezuela, Años Escolares 2011-2012/2013-2014

Sector	Matrícula Educativa Total			Diferencias
	2011-2012	2012-2013	2013-2014	
Total	8.464.186	8.194.091	8.044.911	-419.275
Oficial	6.769.751	6.471.295	6.220.682	-549.069
Privada	1.694.435	1.722.796	1.824.229	129.794
Matrícula Educación Inicial				
Total	1.503.541	1.605.391	1.560.585	57.044
Oficial	1.218.863	1.306.587	1.239.522	20.659
Privada	284.678	298.804	321.063	36.385
Matrícula Educación Básica				
Total	3.452.070	3.473.886	3.467.714	15.644
Oficial	2.838.655	2.850.279	2.819.402	-19.253
Privada	613.415	623.607	648.312	34.897
Matrícula de Educación Media				
Total	2.354.412	2.372.098	2.339.355	-15.057
Oficial	1.688.134	1.698.677	1.618.495	-69.639
Privada	666.278	672.421	720.860	54.582

Fuente: Memoria y Cuenta del MPPE, año 2014.

45. En Venezuela, la educación es obligatoria para los niveles de la educación inicial, primaria y secundaria y es provista principalmente por el Estado en institutos educativos oficiales sin ningún costo de matrícula. Existían para 2013 un total de 22.664 planteles oficiales de educación inicial, primaria y secundaria, con una plantilla de 582.087 docentes y de 4.796 planteles privados, a cargo de 143.155 docentes. Pero, el crecimiento de planteles educativos ha sido demasiado bajo en la última década (apenas 12% en escuelas públicas y 11% en escuelas privadas), lo cual no se corresponde con el nivel de inversión en materia educativa que afirma el Estado haber hecho en los párrafos 221 y 528 de su informe, equivalente a un 6.1% del PIB para el año 2011, ni con una política de construcción de plantas físicas y mantenimiento de las existentes, como lo afirma en los párrafos 526 b) y 565. Por el contrario, la ausencia de un plan de inversiones y el debilitamiento progresivo del mantenimiento de la infraestructura física, ambiental y de seguridad de los planteles es una de las razones del estancamiento de las matrículas en educación primaria y del número de adolescentes que desertan de la educación secundaria en las escuelas oficiales, existiendo para el presente un déficit de 4.600 planteles para asegurar el acceso a la educación de todos los niños, niñas y adolescentes del país. En 2012, la Ministra de Educación, Maryann Hanson, calculaba un déficit de 3.500⁴⁰.

⁴⁰ El sistema escolar inicia otro período con problemas. *El Universal*, 17.09.12. En: <http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/120917/el-sistema-escolar-inicia-otro-periodo-con-problemas-imp>

46. En Venezuela la educación básica en los planteles oficiales es gratuita. Si bien el Estado eliminó en 2001 el cobro de matrícula en estos institutos, como lo indica en el párrafo 526 a) de su informe, no existe un plan que apunte a eliminar los costos indirectos asociados a la asistencia escolar que garantice realmente la gratuidad plena de la enseñanza inicial, primaria y secundaria. La obligatoriedad del uniforme escolar, sin contar con un programa de dotación de uniformes escolares, que existió en décadas pasadas; el hecho de que el Programa de Alimentación Escolar cubra sólo 40% de la población escolar y esté circunscrito a los planteles del Sistema Educativo Bolivariano dependientes del MPPE (lo cual el Estado no menciona el párrafo 535 de su Informe); y la carencia de un programa de transporte escolar masivo y coordinado que cubra las rutas de acceso a los planteles escolares; contradice al Estado en el párrafo 529 de su informe, en el que dice haber logrado garantizar plenamente la educación gratuita en los niveles de educación primaria y secundaria.
47. Los niveles de prosecución, por otra parte, han aumentado en la educación primaria y secundaria, como se afirma en el Informe Estado en los párrafos 539, 540 y 541. No obstante, ello se debe en gran parte a Políticas de Promoción Automática que tienen un impacto negativo en la calidad del sistema educativo. En la educación primaria, esta política consiste en no permitir la repetición de grado a ningún niño o adolescente cuyas notas de evaluación estén por encima del promedio, independientemente de que éste sea deficiente o insatisfactorio. En la educación secundaria, desde hace más de una década se han presentado irregularidades en la promoción de estudiantes asociadas a la falta de docentes en asignaturas del programa de estudios oficial. Estas irregularidades incluyen estudiantes que cursaron las asignaturas con suplentes no acreditados como docentes y no necesariamente calificados, y estudiantes que no cursaron las asignaturas en las que su liceo no contaba con docentes para dictarla, a los que, para poder promoverlos de año y otorgarles el título de bachiller, se coloca como calificación de las asignaturas no cursadas, el promedio de notas que el estudiante tenía en materias afines. Esta política implica una educación de baja calidad derivada de la baja o falta de calificación del personal que asume las asignaturas o de la eliminación de la oportunidad de cursar y aprender contenidos que forman parte de los programas oficiales y obligatorios de estudios. Los casos en los que se efectuó la promoción de los estudiantes sin haber cursado las asignaturas, con omisión de la calificación o con la asignación de una calificación que no corresponde a su desempeño en las mismas, configuran un engaño, tanto al sistema, por la acreditación de un desempeño que no se efectuó, como al estudiante que tiene un título que le indica que alcanzó un perfil de egreso incompleto.

Recomendaciones

48. Presentar un plan de inversiones para aumentar la infraestructura escolar a nivel nacional en un lapso de diez años, que incluya la construcción de instalaciones educativas desde preescolar hasta educación secundaria, conforme a criterios y estándares de disponibilidad, accesibilidad y aceptabilidad establecidos en la Observación General N° 13 del Comité respecto del Pacto, acompañado de un sistema de información permanente y transparente sobre los proyectos de construcción, plazos, procesos de selección de obras y contratistas, y montos de inversión.
49. Presentar avances en la implementación de planes y medidas que permitan cubrir a las familias de escasos recursos costos indirectos de la educación, relacionados con dotación de uniformes y de útiles escolares, suministro de alimentación, disponibilidad de transporte y de servicios de salud para niños, niñas y adolescentes de educación inicial, primaria y secundaria, evitando a toda costa el recorte de gastos en estas partidas del presupuesto educativo.
50. Tomar medidas urgentes para corregir las irregularidades presentadas en la graduación de bachilleres sin haber cursado asignaturas por falta de profesores, para lo que se sugiere la contabilización de todos los casos en los últimos 5 años e implementar programas para dar la oportunidad a esos jóvenes de que completen la formación en las áreas en las que les fue negada por la falta de docentes.
51. Iniciar un proceso de investigación que permita establecer cómo se produjeron y replicaron las irregularidades señaladas en el punto 47 y promover los correctivos correspondientes.
52. Presentar plan detallado de formación y contratación de docentes para cubrir las vacantes en asignaturas del plan de educación oficial.

Artículo 13.2. d)

El derecho a recibir una educación fundamental

53. En el año 2003, con el apoyo del Convenio de Cooperación entre Cuba y Venezuela⁴¹ la Presidencia de la República emprendió un conjunto de programas a los que se denominó Misiones Sociales. Cuatro de estas misiones fueron dirigidas a la educación de la población no escolarizada. No obstante, la información acerca de las coberturas, desempeños y resultados de estas misiones ha sido escasa, irregular y contradictoria, no permitiendo que puedan ser objeto de evaluaciones en relación con sus aportes al derecho a la educación.
54. En junio de 2003, se inició la Misión Robinson I, para la alfabetización de 1.154.013 personas mayores de 10 años de edad en el plazo de un año.

⁴¹ Con apoyo de asesores de la Misión Cubana se ensayaron y adaptaron métodos de aprendizaje aplicados en Cuba, de acuerdo con los tiempos y contenidos de temas y asignaturas que permitieran cumplir con un mínimo de requisitos educativos. La estrategia pedagógica fue cubierta a través de clases presenciales dictadas con el apoyo de videos, cartillas y manuales, el acompañamiento de facilitadores no profesionales y la asesoría cubana; en diferentes tipos de ambientes (escuelas, guarniciones militares y locales comunitarios). Los facilitadores recibieron bolsas de trabajo y los participantes, becas.

También se creó la Misión Robinson II, para que los nuevos alfabetizados pudieran proseguir y terminar estudios equivalentes al sexto grado de la educación primaria en un año. En 2004, se iniciaron la Misión Ribas y la Misión Sucre. La primera dirigida a una meta de 1.300.000 personas que quisieran culminar estudios equivalentes de educación secundaria en el término de 1 año y, la segunda, destinada a la formación de una meta de 500.000 personas con títulos de bachiller en carreras universitarias cortas de 4 años.

55. En el caso de la Misión Robinson I, el Estado alfabetizó a más de 1.500.000 personas, las cuales en su mayoría prosiguieron a la Misión Robinson II. Cubierto este número de personas, en el año 2005, el gobierno venezolano declaró haber erradicado el analfabetismo con el apoyo de la UNESCO, como lo señala el Estado en los párrafos 225, 226, 543, 544 y 554 de su Informe. No obstante, el Censo 2011 ubicó nuevamente la tasa de analfabetismo en 5,23%, lo que representa un total de 1.500.000 personas sin saber leer y escribir⁴². En el año 2009, el Centro de Derechos Humanos de la Universidad Central de Venezuela realizó un estudio acerca de esta misión, encontrando que el programa se inició en ausencia de datos actualizados y de mecanismos idóneos para captar a las personas que requerían alfabetizarse⁴³. Adicionalmente, la distribución territorial de la población analfabeta presenta un preocupante desequilibrio que revela los deficientes resultados de dicho programa: en 14 estados del país la tasa de analfabetismo es más alta que el promedio nacional, encontrándose los estados Apure, Amazonas y Delta Amacuro con tasas por encima de 10%⁴⁴. Las diferencias se hacen mucho más importantes si se calcula la tasa por municipios, ya que, el 69% de los municipios del país tienen tasas superiores a la nacional que van desde 5,4 hasta 23,3% incrementándose ésta hasta 58% en un grupo de municipios con una importante presencia de población indígena. Mientras que el 31% restante registra mejores tasas que la nacional, llegando a 1,23% en el municipio con el mejor desempeño en este caso.
56. La Misión Ribas, a la que se refiere el Estado en el párrafo 550 c) y la misma a la que hacemos mención en los párrafos 32 y 54 de este informe-inscribió a 1.207.046 personas en el año 2006. Las estadísticas reportadas posteriormente indicaron que para el año 2009 la inscripción había bajado a 425.067 y en 2012 a 170.162 personas. En el año 2010, estudios indicaban que en esta Misión la deserción era 10 veces mayor que en la educación secundaria formal, debido a los retrasos en la entrega de las becas; falta de suficientes facilitadores y muy baja calidad de la educación impartida⁴⁵. A fin de retener al mayor número posible de participantes después de graduados, dentro del proceso de formación, entre los años 2007 y 2011, se agregaron

⁴² Esta tasa está calculada con las especificaciones técnicas establecidas por la UNESCO que indican que se trata del porcentaje de la población de 15 años y más que no sabe leer ni escribir. Se hace esta aclaratoria, porque en los informes oficiales del gobierno, se hacen los cálculos utilizando como población base, la de 10 años y más, lo que da como resultado, un porcentaje de "analfabetismo" menor.

⁴³ Centro Estudios Sociales. Misión Robinson. Sistematización de la Experiencia. Buscando Claves para la Inclusión Social. Volumen 4. 2009.

⁴⁴ Todos los datos aquí presentados, se calcularon con información oficial del Censo 2011 publicada por el INE.

⁴⁵ Mariano Herrera: ¿Hacían falta las misiones? En: <http://www.marianoherrera.org/2010/05/hacian-falta-las-misiones.html>

diferentes capítulos a la Misión. Se creó la Misión Ribas Productiva, orientada a la constitución de cooperativas de producción y servicios; la Misión Siembra Petrolera, a fin de dar trabajo en distintas áreas de la empresa petrolera estatal Petróleos de Venezuela (PDVSA) y sus filiales; incluyendo Pequiven y empresas eléctricas; la Misión Plataforma Tecnológica, destinada a la formación en informática; y la Misión Ribas Técnica, con una formación de 2 años como técnicos medios⁴⁶ con becas equivalentes al salario mínimo.

57. Es de alta preocupación lo que ha estado sucediendo con el decrecimiento de la atención a la educación especial por parte del Estado. El Informe del Estado no especifica en el párrafo 553 sobre este tema que, a partir del año escolar 2011/2012 ha venido cayendo el número de niños, niñas y adolescentes atendidos, como producto de una política de eliminación de instituciones de educación

especial que dependen del presupuesto público. En enero de 2013 el MPPE ordenó de forma abrupta la absorción de los estudiantes de estos institutos en las escuelas regulares, sin que mediara un plan detallado para la ejecución de esta acción. Numerosos niños, niñas y adolescentes debieron abandonar las sedes de sus actividades regulares, perdiendo incluso buena parte del equipamiento y mobiliario que durante años usaron, y a los que también aportaron familiares, docentes y comunidades.

Recomendaciones

58. Publicar y garantizar pleno acceso a la información acerca de la implementación de misiones en el campo educativo y aplicar medidas que permitan una supervisión adecuada y aumentar su eficacia y calidad educativa.

59. Modificar la política de alfabetización, descentralizando la organización del sistema y los recursos hacia los gobiernos locales y comunidades, y la adecuación de los métodos a las características y necesidades peculiares de la población no alfabetizada, ampliando la visión hacia la alfabetización digital y tecnológica.

**Matrícula de Educación Especial.
Venezuela Años Escolares 2002-
2003/2013-2014**

Años escolares	Total
2002-03	262.450
2003-04	317.68
2004-05	400.339
2005-06	567.190
2006-07	530.203
2007-08	174.300
2008-09	192.621
2009-10	207.265
2010-11	206.478
2011-12	179.251
2012-13	149.310
2013-14	144.871

Fuente: MPPE. Memoria y Cuenta. Varios años.

⁴⁶ Sus áreas de formación son agropecuaria, industrial, eléctrica, manufacturera, construcción y petrolera, entre otras.

Artículo 13.2. c) El derecho a la accesibilidad de la enseñanza superior

60. Es positivo que el número de inscritos en Universidades e instituciones de enseñanza superior se haya duplicado, pasando de 1.260.855 estudiantes en el año escolar 2002-2003 a 2.620.013 en el año 2013-2014, de acuerdo con las cifras reportadas por el MPPES en su Memoria y Cuenta 2014 y tal como lo expresa el Estado en los párrafos 556 y 557 de su Informe. Asimismo, lo es el aumento de la matrícula de educación superior a través de la Misión Sucre. Esta Misión comenzó a operar con el Programa de Iniciación Universitaria (PIU)⁴⁷ en la Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV) con 228.782 inscritos, y se extendió a varios estados del país a través de una estrategia de cursos en espacios habilitados al que se llamó Aldeas Universitarias. En 2007 fue cuando se iniciaron las carreras de formación, dictadas por unas 10 universidades concentrando el mayor número de inscritos en los estados Bolívar, Zulia, Lara y Aragua donde se crearon núcleos de la UBV. Hasta 2009, se habían inscrito en la Misión Sucre un total de 1.120.000 jóvenes y el porcentaje anual de graduación era de 30%. En 2010, la Misión graduó a 95.627 jóvenes e inscribió para 2011 un total de 255.949.
61. No obstante, el Estado ha venido dando un trato restrictivo y discriminatorio a las 11 Universidades Públicas Nacionales de carácter autónomo -el mismo que no tienen las creadas en el marco de la Misión Sucre- sobre las que no hace ninguna mención el Estado en su Informe. Esto se observa particularmente respecto del ejercicio de la autonomía universitaria. Desde el año 2010, la Sala Electoral del TSJ ha venido ordenando cada año la suspensión de elecciones internas de autoridades (Rectores, decanos y órganos de Cogobierno) en 9 universidades nacionales autónomas (Central de Venezuela, Oriente, Lisandro Alvarado, Carabobo, Los Andes, Zulia, Unexpo y los Pedagógicos de Caracas y Maracay). La suspensión obedece a que el TSJ obliga a la aplicación del artículo 34 de la Ley LOE, donde se establece que las elecciones deben hacerse con la participación de empleados, obreros y egresados. Las acciones judiciales de amparo y de nulidad del mencionado artículo, el cual viola la Ley de Educación Universitaria vigente, no han tenido ningún efecto hasta la fecha.
62. En el año 2010, el Ejecutivo intentó reformar la Ley de Educación Universitaria. La reforma fue sometida a discusión de la Asamblea Nacional y aprobada por este órgano, pero el mismo Ejecutivo vetó la ley en enero de 2011 y fue devuelta a la Asamblea para su revisión. En dicha ley se planteaba un régimen de rectoría del Estado sobre todas las instituciones universitarias, fundamentado en un concepto gravemente restrictivo de Estado Docente. Aun cuando se preservó el principio de autonomía, la ley

⁴⁷ Las áreas del PIU eran: Administración y Gestión, Artes Plásticas, Comunicación Social, Construcción Civil, Diseño Integral, Educación Física y Deporte, Electricidad, Electrónica, Enfermería, Estudios Jurídicos, Formación de Educadores, Geología y Minas, Gestión Ambiental, Gestión Social del Desarrollo Local, Información y Documentación, Informática para la Gestión, Ingeniería de Sistemas, Mecánica, Química, Sistema e Informática, Tecnología de Producción Agroalimentaria, Tecnología Naval y Transporte Acuático, Turismo y Hospitalidad.

declaraba el carácter público de todas las universidades, debiendo en esta condición adecuarse a los fines del Estado en correspondencia con los planes nacionales de desarrollo y el fortalecimiento, consolidación y defensa de la soberanía e independencia de la Patria. En su artículo 3, la educación universitaria fue definida como un "bien irrevocablemente público (...) en el marco de la construcción de una sociedad socialista". Dentro de este concepto, las universidades se consideraban instituciones "gestoras", perdiendo toda potestad para decidir por sí mismas y libremente acerca de su organización, estructura y funcionamiento.

63. Aunque la reforma de la Ley de Educación Universitaria fue vetada y la autonomía universitaria –de rango constitucional- se estableció en la Ley Orgánica de Educación (LOE) de 2009, esta última viola la autonomía universitaria como indicamos detalladamente en párrafo 20 del presente Informe.

Recomendaciones

64. Abstenerse de implementar medidas administrativas, legislativas y judiciales que supongan restricciones indebidas a la autonomía universitaria y derogar toda disposición que pueda violar dicho principio.

Artículo 13.2. e)

Las políticas de desarrollo, calidad y transparencia del sistema escolar

65. Desde la aprobación del Plan Decenal de Educación, presentado al país el 15 de septiembre de 1993, que contenía la política educativa para el período 1993-2003, no ha sido elaborado ni presentado al país, otro plan educativo de largo plazo que incluya entre sus metas el cumplimiento de los acuerdos asumidos en el Pacto. La instrumentación del Plan Decenal de Educación fue interrumpida y con la promulgación de la Constitución en 1999 se amplió la obligatoriedad de la educación "en todos sus niveles, desde la maternal hasta el nivel medio diversificado" (artículo 103), lo cual significa que el Estado Venezolano, en concordancia y como continuación del cumplimiento de lo establecido en el artículo 14⁴⁸ del Pacto, debería haber elaborado un plan a largo plazo – o una actualización del Plan Decenal de Educación- que permitiera garantizar de forma progresiva el derecho a la educación inicial, primaria y secundaria para las personas, desde su nacimiento hasta los 16 o 17 años de edad, que es cuando estaría prevista la culminación de la educación secundaria.
66. Tal como lo expresa el Informe del Estado en el párrafo 526 b), a fin de prestar una atención integral en las escuelas públicas, éste se planteó en

⁴⁸ Artículo 14: Todo Estado Parte en el presente Pacto que, en el momento de hacerse parte en él, aún no haya podido instituir en su territorio metropolitano o en otros territorios sometidos a su jurisdicción la obligatoriedad y la gratuidad de la enseñanza primaria, se compromete a elaborar y adoptar, dentro de un plazo de dos años, un plan detallado de acción para la aplicación progresiva, dentro de un número razonable de años fijado en el plan, del principio de la enseñanza obligatoria y gratuita para todos.

1999 la modificación del modelo educativo escolarizado a escuelas de tiempo completo, que incluían salud y alimentación. Este modelo se denominó “Escuelas Bolivarianas”⁴⁹, las cuales menciona el Estado en los párrafos 224, 227, 542 y 550 de su Informe. Sin embargo, la ausencia de un plan de inversión que permita construir la infraestructura necesaria, la dotación correspondiente y la formación de los docentes, para poder instrumentar esta política, ha tenido como consecuencia que sólo 40% de los alumnos de educación primaria estudian en escuelas o proyectos bolivarianos⁵⁰. Ese porcentaje no indica que en todos los casos se trate de escuelas de atención integral y tiempo completo, ya que, desde hace varios años, se comenzó a utilizar la denominación de “modelo “bolivariano” en escuelas que no cumplen con tales características. De hecho, para inicios del año 2011, de acuerdo con la base de datos del MPPE⁵¹, sólo 54,8% de las escuelas asociadas a los proyectos denominados bolivarianos tenían turno completo, porcentaje que se reduce al 28,4% de los planteles con modelos bolivarianos en educación secundaria.

67. Adicionalmente, se registran diferencias en el porcentaje de población atendida por “Escuelas Bolivarianas” de acuerdo con su ubicación espacial, lo cual también es indicio de discriminación de la población por provisión diferenciada por parte del Estado, de condiciones para el ejercicio del derecho a la educación. Resaltan en este caso, que hay 78 puntos de diferencia entre los estados con menor y mayor porcentaje de matrícula atendida por proyectos bolivarianos, estos son el Estado Miranda con 15,3% y el Delta Amacuro con 93,3%. (la matrícula del Estado Miranda corresponde al 8.8% de la matrícula total nacional, mientras que la del Delta Amacuro, sólo corresponde al 0,8%)⁵². El 29% de las entidades, que aglutinan al 48% de la matrícula nacional en Educación Básica, registran un porcentaje de atención en proyectos bolivarianos, menor que el nacional (40%); 38% de las entidades, que aglutinan el 24% de la matrícula nacional en Educación Básica, atienden a más del 50% de la misma en proyectos bolivarianos; sin embargo, solo 3 entidades, que representan el 5,7% del total de la matrícula nacional en Educación Básica, atienden a más del 70% en planteles con este tipo de proyectos⁵³.
68. El Estado no ha llevado a cabo políticas para estimular la formación de profesionales de la educación, contrario a lo que señala el Estado en el párrafo 526 d) de su informe y en el párrafo 193 de su Respuesta a la Lista de Cuestiones, 129.845 docentes de educación inicial, primaria y secundaria, que representan 24,4% del total nacional, no tienen un título docente o solo

⁴⁹ Esta denominación se utilizó de forma general en sus inicios. Posteriormente, se mantuvo el propósito de modificación del modelo, pero se crearon modelos y denominaciones específicas por nivel, quedando los Preescolares Bolivarianos y Simoncitos como denominación de modelos de escuelas para educación inicial, las Escuelas Bolivarianas para las escuelas de educación primaria, las unidades educativas y escuelas de educación especial, y los Liceos Bolivarianos y las Escuelas Técnicas Robinsonianas para la educación media.

⁵⁰ Para calcular este porcentaje se incluyó la población estudiantil que está inscrita en escuelas o proyectos bolivarianos en toda la educación básica (Escuelas Bolivarianas de Educación Especial, Escuelas Bolivarianas de Educación Primaria, Liceos Bolivarianos, Escuelas Técnicas Robinsonianas, Simoncitos, Preescolares Bolivarianos). Se incluyó también el Plan Emergente Bolivariano que, no es una escuela convencional que se utiliza para atender a poblaciones de escasos recursos que no cuenta con las condiciones mínimas deseables, de infraestructura, dotación y personal, de una escuela regular.

⁵¹ Último año en el que el sistema de información del Ministerio estuvo disponible en la web para su consulta abierta.

⁵² Todos los cálculos aquí presentados están basados en datos obtenidos en las Memorias y Cuentas del MPPE.

⁵³ Todos los cálculos aquí presentados están basados en datos obtenidos en las Memorias y Cuentas del MPPE.

el nivel de bachiller docente. De ellos, 81.783 no tienen titulación para la docencia y, principalmente en los planteles oficiales, es crítica la carencia de docentes en las áreas de matemática, física, química, biología e inglés. En la educación secundaria, el MPPE ha venido incorporando un contingente de Licenciados en Educación Integral de la Misión Sucre, a los que se dictan cursos acelerados en matemática, física, biología, entre otros, apoyados en los textos de la Colección Bicentenario. Un dato además preocupante es que apenas 16% de los planteles oficiales tiene directores asignados, lo que implica graves dificultades en materia de dirección, planificación, seguimiento y evaluación de las actividades educativas en cada plantel.

69. A esto se suma la inestabilidad laboral -puesto que cerca de 40% de los docentes son interinos, las bajas remuneraciones y la aplicación de políticas que imposibilitan el ingreso a la carrera docente en razón del mérito a causa de discriminación por motivos políticos. Entre los años 2011 y 2013, el MPPE excluyó expresamente el ingreso de profesionales egresados de la Universidad Pedagógica Libertador y de las Escuelas de Educación de universidades autónomas y privadas, reservándose la aprobación de ingresos a egresados de la Misión Sucre y la Universidad Bolivariana.
70. En este sentido, la calidad de la educación es un problema que ha ido agravándose en la última década. En el período gubernamental 1993-1998, se creó el Sistema Nacional de Evaluación de los Aprendizajes (SINEA), que tenía el propósito de monitorear la calidad de los aprendizajes y el desempeño del sistema en tercero y sexto grado de educación primaria, y en tercer año de educación secundaria, en una muestra de las escuelas del país. Después de la aplicación piloto y un par de aplicaciones oficiales, en el año 2003, dejó de instrumentarse, por lo que, desde entonces, no existe un sistema de evaluación de los estudiantes, o de verificación de desarrollo de competencias y aprendizajes, que permita verificar la equivalencia de los aprendizajes de todos los estudiantes a lo largo y ancho del territorio nacional. Adicionalmente, Venezuela no ha querido participar en ninguna de las pruebas internacionales existentes y de hecho es el único país que no posee un método de seguimiento a la evolución de los alumnos, lo que impide saber si la educación y el nivel de egreso de bachilleres sigue estándares nacionales e internacionales. Dado que no existe, y el currículo se encuentra en una situación indefinida, resulta imposible conocer, monitorear y evaluar las condiciones de disponibilidad, accesibilidad y calidad del sistema escolar.
71. En 2014, el MPPE realizó la Consulta Nacional por la Calidad Educativa, estableciendo como mandato el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019; iniciativa sobre la que se informa en los párrafos 191 y 192 de la Respuesta del Estado a la Lista de Cuestiones. Posteriormente, como producto de la fuerte crítica a la reducción de las libertades en el sector que conllevaría esta Consulta fue modificado el mandato inicial, pero

no la estructura y orientaciones sectoriales que excluían cualquier propuesta distinta a la orientación política del gobierno nacional. En esta consulta, en la que el Ministerio reporta la participación de 7 millones de personas, se había anunciado que se seguiría un proceso rigurosamente científico que daría validez a los resultados obtenidos, para el diseño de los instrumentos de políticas públicas que se derivarían de la misma. Sin embargo, el proceso se desarrolló siguiendo métodos diversos y en muchos casos incompatibles entre sí, para la sistematización de la información que arrojaban, ni la información ni el tiempo fueron suficientes para procesar los resultados; y hubo falta de unidad de criterios entre el MPPE y las zonas educativas, lo que implicó procesos diferentes de consulta en las escuelas y en las otras instancias de consulta, por lo que los resultados reportados como obtenidos en el mismo, no tienen la validez científica ofrecida y se han podido identificar propuestas, como las de quienes se pronunciaron a favor de tener mecanismos de seguimiento sobre el nivel de formación académica de los alumnos, que no fueron recogidas en los resultados oficiales presentados.

72. Por otra parte, A pesar de que los voceros oficiales del MPPE y los materiales utilizados en la Consulta, insistían en que se trataba de un proceso de participación voluntaria, los directores de muchas escuelas recibieron presiones por parte de los funcionarios de las zonas educativas cuando, como respuesta de sus comunidades, entregaban una comunicación suscrita por miembros de su escuela, diciendo que se negaban a participar y exponían sus razones. Al respecto padres y también directivos de diversas escuelas, informaron que los funcionarios de las zonas educativas habían dicho, al recibir las cartas, que ellos mismos irían a las escuelas a hacer la consulta y amenazaron a los directores con posibles sanciones por la negativa de sus comunidades a participar.

73. Durante la última década ha ido en ascenso una política de restricción de acceso a la información sobre el sistema escolar, lo cual viola la obligación del Estado de establecer y mantener un sistema transparente y eficaz para comprobar si la educación se orienta o no realmente a los objetivos educativos definidos en el Pacto. Entre 1995 y 1998, el Ministerio de Educación creó el Sistema de Información del Sistema Educativo (SISE). Ese sistema contenía información detallada sobre las escuelas de todo el país y estaba a disposición de quien lo solicitara en formato digital. Las Memorias y Cuentas de dicho organismo, se publicaban y distribuían anualmente a las bibliotecas públicas y centros de investigación y se entregaban de forma gratuita a quien las solicitara. Posteriormente, el SISE tuvo una salida de consulta pública a través de una página en internet. Ese sistema ha cambiado varias veces de nombre, pero en los primeros cambios

se mantenía el mecanismo de consulta pública que permitía que cualquier ciudadano consultara información específica sobre las escuelas y realizara consultas que arrojaban datos agregados por algunos atributos. Hace más de 4 años, el sistema se ha restringido a las funciones que las escuelas utilizan para actualizar los datos de matrícula y algunas características y mecanismo de consulta pública dice estar en mantenimiento (ver: http://sigedun.me.gob.ve/pag_construc.php). Las memorias y cuentas ya no se entregan a quién las solicite, ni sus ediciones recientes se encuentran a disposición de los ciudadanos en las bibliotecas.

74. Al respecto, cabe señalar, que desde el día 18 de junio del 2014, mediante varios correos electrónicos, desde el proyecto Observatorio Educativo de Venezuela (<http://observatorioeducativo.wordpress.com>), la investigadora Olga Ramos solicitó al ministro del despacho y a dos viceministros, en 4 oportunidades, acceso a la información del mencionado sistema, y en una oportunidad la memoria y cuenta a la titular del viceministerio de Comunidades Educativas y Unión con el Pueblo⁵⁴. Solo en uno de los casos, hubo respuesta por parte de los funcionarios reiterando que el sistema no estaba disponible. En ninguno de los casos se atendió la solicitud de información, suministrando lo requerido lo que constituye, por una parte, evidencia de las restricciones al acceso a la información que se han venido experimentando en el sistema educativo y por otra, una violación al derecho de los ciudadanos a acceder a información pública relativa al derecho a la educación.

75. Adicionalmente, se ha registrado una restricción para la obtención de información directamente en las escuelas. En diversos casos y con mayor frecuencia, los docentes y directivos de los planteles, se niegan a suministrar información que tiene carácter público, argumentando que existe una prohibición por parte del Ministerio para que ellos suministren información a la prensa o a investigadores. En el caso de los investigadores se les exige que estén debidamente acreditados por el Ministerio. Sobre esta prohibición no se han podido registrar las evidencias, más allá de las expresadas por algunos periodistas en sus reportajes, debido a la solicitud de los directivos y docentes a no ser mencionados por temor a sufrir represalias”.

Gráfica 6

Texto del primer correo enviado a funcionarios del MPPE solicitando acceso al Sistema de Información.

Sistema de Información del MPPE
1 mensaje

Observatorio Educativo de Venezuela <ovenezuela@gmail.com> 18 de junio de 2014, 10:36
Para: maigueldiorio@gmail.com, viceministros@gmail.com

Estimadas Viceministras Soraya y Maiguelda,

Me dirijo a Ustedes para solicitar información sobre el acceso al sistema de información de las escuelas que tiene el MPPE.

El sistema de información, que reúne los datos de las escuelas que conocimos como SIGEDUN y posteriormente como SINACCOS, tenía, hasta hace aproximadamente 3 años, acceso directo desde la web y permitía hacer consultas que incluían desde agregados de matrícula, hasta la ficha de cada una de las escuelas.

Esa información, mientras el sistema estuvo disponible al público, fue de mucha utilidad, porque permitía que en el Observatorio Educativo de Venezuela, así como también otros investigadores del sector, contáramos con data oficial actualizada y detallada por escuela.

Lamentablemente, y a pesar de que se trata de información pública, el apartado de consultas y estadísticas de las dos páginas que se podían consultar, da un mensaje de error desde hace más de 2 años.

http://sigedun.me.gob.ve/pag_construc.php
http://plantiles.me.gob.ve/pag_construc.php

Suponemos que se trata de un problema técnico, pero como tiene tanto tiempo, queremos saber si hay otra forma de acceder a esa data y con quién tenemos que contactar para concretar la solicitud. Cuando el sistema de información se denominaba SINACCOS, el MEI suministraba a los investigadores la data en un CD, quizá se pueda optar por una alternativa de ese tipo.

Reciban un cordial saludo.

Tamaragua
Olga Ramos

⁵⁴ En el anexo nombrado como “Correos con solicitudes de acceso a la información” se encuentran los textos de los correos enviados, en los que queda constancia de la solicitud reiterada al MPPE, incluyendo la única respuesta recibida.

Recomendaciones

76. Presentar un plan que garantice la universalización del derecho a la educación de todos los niños, niñas y adolescentes escolarizados y no escolarizados en todos sus niveles y modalidades, que incluya metas de infraestructura, formación y remuneración del personal docente, dotación de materiales y equipos a escuelas, y programas de alimentación, salud y transporte en la educación obligatoria; así como instancias responsables a nivel nacional, regional y local.
77. Tomar medidas para reactivar los sistemas de información dispuestos para conocer de manera desagregada y detallada la cantidad de escuelas, la matrícula escolar, el personal docente, los servicios, programas y proyectos que se adelantan; y garantizar la publicación regular y pleno acceso a documentos y datos sobre políticas, planes, presupuesto y gasto, e indicadores de gestión de los organismos públicos competentes en materia educativo, absteniéndose o eliminando toda medida restrictiva del suministro de información por parte de funcionarios.
78. Prohibir presiones de carácter ideológico o político en el ejercicio de las funciones docentes y garantizar la denuncia de restricciones al cumplimiento de estas funciones, sin ningún tipo de represalia o actos de hostigamiento personal o laboral.
79. Presentar avances en la implementación de planes y medidas que garanticen la suficiente disponibilidad de personal docente debidamente calificado por medio de acciones concertadas con todas las universidades públicas y privadas; su autonomía profesional y respeto a la libertad de enseñanza; su estabilidad de ingreso y ascenso en la carrera docente y su justo reconocimiento, social y económico.

Artículo 13.3.

Libertad de padres y tutores legales sobre la base de normas mínimas de educación

80. En 2012 se dicta la Resolución 058, que en la práctica anula la figura de las Sociedades de Padres y Representantes –SPR- por vía administrativa, tanto en escuelas oficiales como privadas, afectando a más de 20.000 SPR libremente constituidas desde hace más de cinco décadas, y reconocidas por el Estado desde 1980, y a aproximadamente 7 millones de niños, niñas y adolescentes en todo el territorio nacional. Conforme a lo dispuesto en dicha Resolución, se ordenó la creación de nuevas figuras organizativas que imponen la adopción de lineamientos del Estado con manifiesta imposición de una orientación de pensamiento único, las cuales son actualmente las únicas formas de asociación reconocidas para actuar en el ámbito escolar y

se excluye a padres y tutores o representantes de la participación en áreas fundamentales que por derecho son de su preferente competencia. En consecuencia, se niega el registro o actualización de las SPR, sin explicación escrita, violando el derecho de los padres y tutores a participar libremente en las decisiones relativas a la educación y la vida escolar de sus hijos.

81. Observamos con alta preocupación la fundamentación legal de la Resolución 058, el artículo 2 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales, que consagra estas nuevas formas de organización de la sociedad impuestas desde el Estado como instrumentos para la construcción de la sociedad socialista, infringiendo los principios de pluralidad, tolerancia y respeto a las libertades fundamentales establecidos en el art. 13.1 del Pacto⁵⁵. Esta normativa ha sido objeto de impugnación en las instancias jurisdiccionales internas y a la fecha no ha sido respondida⁵⁶.
82. Igualmente los estudiantes, de acuerdo con las disposiciones de la Resolución 058, deben organizarse en Consejos Estudiantiles, creados de acuerdo con la LOE, desvirtuando así su carácter de instancias de participación libre; y da carácter de "Poder Popular Estudiantil" a estas organizaciones. Este carácter se deriva de leyes promulgadas por la Asamblea Nacional en el marco de los planes de desarrollo económico y social de la nación, que consideran a las organizaciones del Poder Popular instancias que cumplen fines del Estado y ejercen funciones públicas. Los directores de escuela, en su condición de responsables de los planteles ante el MPPE, han venido aplicando la Resolución 058 bajo amenazas de sanciones no establecidas en la misma. En el año 2013, el Estado, a través del MPPE y su "Comisión de los Precursores Estudiantiles", ordenó la creación de la Organización Bolivariana Estudiantil, a la cual impone procedimientos de elección, esquema organizativo y funciones, e instruye a las escuelas a reconocer como legítima ante el Estado solo a esta asociación. Pero adicionalmente, esta organización es reconocida por promover la militancia en un partido específico⁵⁷, lo que constituye un uso indebido de una instancia que debería ser pluralista, para reclutar militantes para el partido de gobierno. Estas situaciones constituyen conductas de coerción del

⁵⁵ Res, 058, G.O. 40.029, 16.12.2012. Considerando I. "Los consejos comunales son instancias de participación, articulación e integración entre las ciudadanas y ciudadanos de las diversas organizaciones comunitarias, movimientos sociales y populares que permiten al pueblo organizado ejercer el gobierno comunitario y la gestión directa de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades, potencialidades y aspiraciones de las comunidades, en la construcción del nuevo modelo de sociedad socialista, de igualdad, equidad y justicia social (Ley Orgánica de los Consejos Comunales, Art. 2)

⁵⁶ El 5 de noviembre de 2013, Fenasopadres y otras organizaciones de la Sociedad Civil introdujeron un recurso de reconsideración de la Resolución 058 y no fue respondido. En febrero de 2014 se impugnó la Resolución 058 ante el Tribunal Supremo de Justicia y, aún cuando el recurso fue admitido, a la fecha no ha habido sentencia. En marzo de 2015 se solicita al MPPE informe al país sobre propuesta de modificación de las comunidades educativas en la escuela básica y no se ha obtenido respuesta. Todas las solicitudes tienen lapsos establecidos en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y todos esos lapsos se encuentran vencidos.

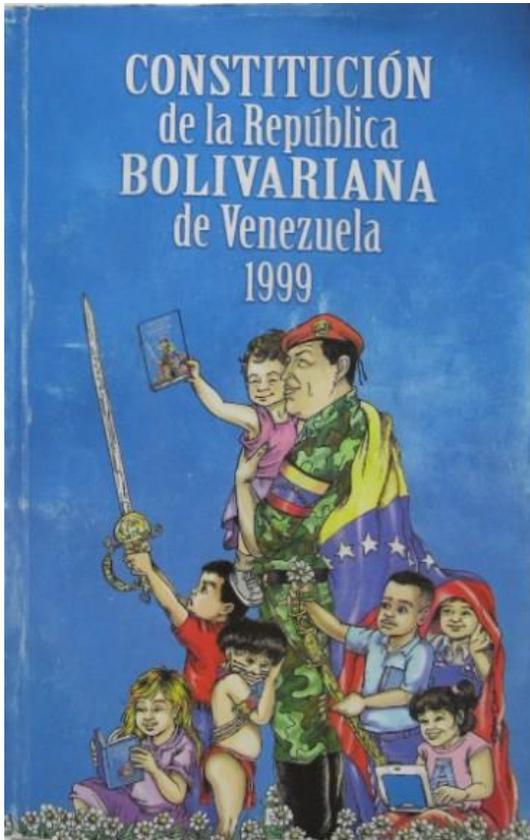
⁵⁷ Esta organización se fundó en 2005, y aglutina a estudiantes afectos al partido de gobierno y tal como se aprecia en esta noticia <http://juventud.psuve.org.ve/temas/noticias/obe-motiva-a-estudiantes-para-incorporarse-en-el-psuv/#.VUQboflwuDk> promueve la incorporación de los estudiantes al mismo.

Estado al utilizar las leyes para obligar a las personas a asociarse aún en contra de su voluntad y representan una intromisión al imponer la construcción de la sociedad socialista como fin de las organizaciones educativas, y desconocer la voluntad de los miembros de la comunidad educativa en decisiones libres y autónomas sobre sus estatutos y medios para alcanzar sus fines.

Recomendaciones

83. Tomar medidas administrativas, legislativas y judiciales que permitan el amparo del legítimo derecho de las Sociedades de Padres y Representantes a continuar existiendo, sin ninguna condición regresiva a la que tenían cuando se constituyeron y permitiendo su reconocimiento y libertad de actuación e intervención en las decisiones relativas al sistema, contenidos, proceso y resultados de la enseñanza de sus hijos en escuelas públicas y privadas. De ser posible impulsar la derogación de la Resolución O58, abriendo la posibilidad a que se reelabore un nuevo instrumento que garantice el pleno ejercicio de la libertad de asociación de padres y tutores, estudiantes y docentes.
84. Velar por el cese y la eliminación de injerencias de parcialidades políticas y orientaciones doctrinarias que promuevan la exclusión del pensamiento plural y diverso en el ámbito escolar, que puedan conducir a la discriminación de niños, niñas y adolescentes, padres o tutores, docentes y personal directivo de las escuelas por motivos de carácter político o conculcar la libertad de enseñanza o de participar en ella.

ANEXOS



Constitución Ilustrada. Entregada en planteles educativos oficiales de Educación Básica

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Educación | Zona Educativa Zulia | Municipio Esco Maracaibo

PLANIFICACION DE LA SEMANA DEL 10 AL 14 DE MARZO

FECHA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES
Lunes 10	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Oración por la Vida y la Paz ➤ Entonación del Himno Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. ➤ <u>Un (01) minuto de aplausos en memoria a la grandeza y el amor a la Patria del Comandante Supremo y Eterno Hugo Rafael Chávez Frías.</u> ➤ <u>Breve reseña biográfica del Comandante Hugo Chávez a cargo de un o una docente del plantel.</u> ➤ Reseña del Día Internacional de la Mujer. ➤ <u>Dibujos alusivos al Comandante Hugo Chávez Frías por parte de las y los estudiantes del plantel.</u> 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Estudiantes del plantel ➤ Personal directivo administrativo y docente ➤ Madres, padres de familia y otros responsables. ➤ Coordinación de actividades ➤ Orientadores
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Oración por la Vida y por la Paz 	

Culto a expresidente Chávez como actividad obligatoria en planteles educativos oficiales de Educación Básica

ORGANIZACIÓN DE TODO EL PERSONAL AÑO ESCOLAR 2012-2013
 ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD POLITICA EL DIA 03 DE ABRIL DEL 2013

Nº	CARGO	NOMBRE	C.I	HORA DE LLEGADA	HORA DE SALIDA	FIRMA
DOCENTES ADMINISTRATIVAS						
01	DIRECTORA	MOLINA C. MARLIVE	V-16.777.869		no vino	
02	SUB-DIRECTOR	AMERICA PEÑALOZA	V-16795280	10:20	2:00	<i>[Signature]</i>
03	ASESORA PEDAGOGICA	RODRIGUEZ CARMEN KARINA	V-15.535.031		no vino	
04	COORDINADORA P.A.E.B.	VIVAS M, BELKYS	V-8.101.752		no vino	
05	COORD. PYDE	COSMELINA DELGADO	V-16.124.185	12:00	2:00	<i>[Signature]</i>
06	COORD. PROYECTO PRODUCTIVO	ERNESTINA GONZALES	V-12.517.687		no vino	
DOCENTES DE AULA						
01	DOCENTE	CHACÓN CLAUDIA	V-11.509.331	10:30	no vino	
02	DOCENTE	CONTRERAS YORLEY	V-13.709.025	10:30	2:00	<i>[Signature]</i>
03	DOCENTE	JARA GREIZY M	V-10.173.821	10:30	2:00	<i>[Signature]</i>
04	DOCENTE	ESCALANTE C, MARINELA	V-15.080.657		no vino	
05	DOCENTE	CARRERO M. EUGENIA	V-12.974.706		no vino	
06	DOCENTE	PALENCIA DE G. LAURA L.	V-11.505.833	10:30		<i>[Signature]</i>
07	DOCENTE	CARRERO G, BEATRIZ	V-9.216.300			
08	DOCENTE	AGUILAR DE V, ELSIDA	V-9.332.749	10:00am		<i>[Signature]</i>
09	DOCENTE	USECHE A. JUDITH DEL C.	V-16.411.713			
10	DOCENTE	YADYS CASTILLO	V-16.123.453			
11	DOCENTE	FIGUEROA EMMA Y.	V-10.172.920			
12	DOCENTE	BETANCOURT NINFA YAMILE	V-9.469.057			
13	DOCENTE	BARRAGAN SANCHEZ ANA ELIZABETH	V-17.220.710	10:20		<i>[Signature]</i>
14	DOCENTE	TRIANA DE RINCON MARIA VIRGINIA	V-11.106.740			
15	DOCENTE	BARRAGAN SANCHEZ DIANA ISABEL	V-17.220.711	10:20		<i>[Signature]</i>
16	DOCENTE	CASTRO BECERRA KARLA NATALY	V-18.565.679	10:20		<i>[Signature]</i>
17	DOCENTE	ALBA DEL VALLE ARAQUE CONTRERAS	V-14.551.950			
18	ESP. DEPORTE	ANA THAIS PEREZ GUERRERO	V-13.528.906			
19	DOCENTE	JÁUREGUI DE V, NUBIA	V-10.177.698			
20	DOCENTE	GÓMEZ R, LEONOR	V-11.105.594	10:20		<i>[Signature]</i>
21	DOCENTE	VILLAMIZAR CORINA	V-16.612.952	10:30	2:00pm	<i>[Signature]</i>
22	DOCENTE	PABÓN P, LEANDREINA	V-16.981.286			
AUXILIARES						
01	AUXILIAR	RODRÍGUEZ M. EDDY	V-13.737.904	10:00am		<i>[Signature]</i>
02	AUXILIAR	PEÑA VARGAS, YOHANA	V-17.501.437	10:00 am		<i>[Signature]</i>
03	AUXILIAR	BARÓN KEILA NORELKI	V-15.147.370	10:00 am		<i>[Signature]</i>
04	AUXILIAR	RUIZ G, AURA VIOLETA	V-13.569.456			
05	AUXILIAR	YOLEMY CALDERÓN	V-18391056			
SECRETARIAS						
01	SECRETARIA	MARVAL DAYANA Y	V-18.564.902			
02	SECRETARIA	CHACÓN ROA NÉLIDA	V-9.334.870			
PERSONAL DE APOYO						
01	PORTERA	MÉNDEZ DE G, ELDA	V-8.075.001			
02	PORTERA	VELANDIA MARÍA R.	V-9.228.872			
03	MENSAJERA	MARÍN M, MARTHA	V-11.501.935			
04	PORTERA	MARÍN M, BEATRIZ	V-23.156.777			
05	OBRERO	PAREDES P, ARNOLDO	V-13.973.948			
06	OBRERO	RODRÍGUEZ MARITZA	V-12.815.996			
07	OBRERO	ROSA NATHALY MURILLO ROJAS	V-16.540.356			
08	OBRERO	SANTANDER ROSA	V-6.406.015			
09	OBRERO	JOSE DANIEL DAVILA DURAN	V-16.777.125			
DOCENTES AENC						
01	DOCENTE	ZULAY DEL ROSARIO MANRIQUE	V-9144967			
02	DOCENTE	YULEIDY ANGÉLICA OSORIO	V-16.959.768	10:20		<i>[Signature]</i>
03	DOCENTE	AMARILIS TERESA VILLASMIL	V-13.067.531			

Gremios Docentes, Padres y Representantes y ONG demandan ante TSJ nulidad de la Res 058

La inmensa, la absoluta mayoría del magisterio, todas las organizaciones de padres y representantes, las ONGs y las instituciones laborales y empresariales vinculadas a la educación venezolana han decidido demandar la nulidad de la Resolución 058 emanada del MPPE. El profundo, el irreparable daño que ese instrumento normativo causará a la educación alarma al pueblo de Venezuela y constituye uno de los más graves peligros que puedan concebirse.

El Recurso interpuesto demanda la inconstitucionalidad e ilegalidad de la Resolución ministerial, cuyo objetivo explícito es imponer por primera vez en el país un regresivo modelo único educativo, en abierta violación al artículo 102 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, que consagra un sano y moderno pluralismo democrático fundamentado en el respeto a todas las corrientes del pensamiento. Corre Venezuela el grave riesgo de regresar a oscuros sistemas políticos basados en el absolutismo.

La Resolución 058 no hace ningún aporte útil a la labor pedagógica y por el contrario obstaculiza de forma sistemática la planificación, control y dirección ejercidos por los directivos de los centros educativos oficiales y privados. Se afecta seriamente la actividad docente, interfiriendo las labores del resto de la comunidad educativa. Por cierto, esa comunidad educativa es puesta de lado por la resolución recurrida, al restarle injerencia en los asuntos importantes de la vida escolar y privilegiar la intervención, es más: la desmesurada intervención, de agentes foráneos ajenos al ejercicio técnico, científico y pedagógico de la docencia.

El modelo que se pretende establecer, infringiendo expresamente la normativa constitucional, promueve un estéril antagonismo y una agresiva e inútil disputa que conducen a un ponzoñoso caos en un área tan vital como la escuela. Adicionalmente, el instrumento ministerial fomenta el desorden administrativo. Carece de procedimientos de formación, articulación y desempeño de las nuevas estructuras en los centros de enseñanza, y contiene innumerables vacíos legales que dan cabida a interpretaciones que ponen en peligro el derecho de los niños y adolescentes a la educación de calidad consagrada en la Constitución y en las leyes orgánicas relativas a la materia. Se resienten los padres y representantes porque la Resolución impugnada va contra el principio de la patria potestad y se propone colectivizar la administración del programa educativo lo que acarrea el riesgo de una ideologización con vocación excluyente y totalitaria, en clara transgresión de

los derechos humanos, reconocidos universalmente. Ese peligro lo relaciona el instrumento emanado del MPPE con la introducción en nuestras escuelas de la formación bélico-militar, bajo la falsa amenaza de agresiones al país por supuestos enemigos externos. Obligar a nuestros hijos a formarse en conceptos bélicos de defensa y seguridad, e inculcarles formas de expresión y de lucha agresivas, destierra sentimientos de paz y siembra la obsesión de la guerra, en supuesto nombre de la Patria.

Las organizaciones que recurrimos contra la Resolución 058 defendemos una educación masiva sin perjuicio de la más alta calidad; una educación para el amor y la defensa de nuestra integridad e identidad nacional, de los recursos naturales y el ambiente, la cultura la democracia y la libertad.

Suscriben:

Federación Venezolana de Maestros (FVM), Federación de Trabajadores Sindicalizados de la Educación (FETRASINED), Federación Nacional de Trabajadores de la Educación (FENATEV), Colegio de Profesores de Venezuela (CPV), Colegio de Peritos de Venezuela (FEV), Colegio de Licenciados en Educación (FESLEV), Federación de Trabajadores del Magisterio (FETRAMAGISTERIO), Federación de Trabajadores de la Enseñanza (FETRAENSEÑANZA), Asociación de Profesores de la Universidad Pedagógica Libertador (APROUPEL), Federación Nacional de Sociedades de Padres y Representantes (FENASOPADRES), Confederación Nacional de Padres y Representantes de la Educación Católica (CONAPREC), Asociación de Padres y Representantes de Institutos de Educación Privada (APRIEP), Asamblea de Educación, Asociación Nacional de Institutos de Educación Privada (ANDIEP), Cámara Venezolana de Educación Privada (CAVEP) Asociación Larense de Educación Privada (ALEP) y Fundación de Defensa de Derechos Civiles (FUNDECI)

2001: Militares intervienen liceo Fermín Toro de Caracas

30 Marzo, 2015



ND /

María Alejandra Rivas / 30 mar 2015.- El liceo Fermín Toro de Caracas, situado al lado de Miraflores, fue intervenido y está militarizado por problemas de drogas y violencia dentro de las instalaciones.

Así lo recoge [una nota del periodista Carlos Crespo del diario 2001](#).

Aunque las razones de la intervención no están totalmente claras, la mayoría de los alumnos y profesores coinciden en se debe a la agresión y golpiza al ex director de la institución Jesús Ramos a finales del año pasado. Igualmente por rumores de que en el liceo existía una red de distribución de drogas.

“La entrada es permanentemente custodiada por funcionarios militares y policiales. Efectivos de la Guardia de Honor Presidencial, Policía Nacional Bolivariana (PNB) y funcionarios de seguridad, vestidos de civil”.

La organización de promoción y defensa de los derechos humanos de niños y adolescentes, Cecodap, manifestó que el liceo “no es un ambiente sano para estudiantes”.



NADIE ESTÁ OBLIGADO A FIRMAR

La FEDERACIÓN NACIONAL DE SOCIEDADES DE PADRES Y REPRESENTANTES, ante la conducta abiertamente conminatoria del Ministerio del Poder Popular para la Educación y altos personeros del gobierno nacional de utilizar la estructura educativa con fines partidistas, manifestamos nuestro profundo rechazo a estas prácticas que consuetudinariamente violan los derechos humanos de los actores del sector educativo.

Frente al episodio más reciente, el intento de manipulación del alumnado, padres y representantes y docentes de escuelas y liceos para firmar en contra de una supuesta agresión contra el país, queremos dejar sentado lo siguiente:

- Las libertades de pensamiento y expresión son derechos fundamentales que el Estado venezolano debe garantizar, proteger y defender. Especialmente los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la libertad de pensamiento y conciencia y sus padres el deber y derecho de orientarlos en su uso.
- Los padres y representantes vinculados orgánicamente a cada plantel escolar, ejerciendo plenamente la Patria Potestad, deben ser consultados previamente antes de autorizar expresamente la participación de sus hijos en actos que no están contemplados en los planes de estudios. Igualmente, tienen la potestad de rechazar abiertamente cualquier intento de introducir actividades político-partidistas en la escuela, con base en la Ley Orgánica de Educación.
- El Ejecutivo Nacional pretende imponer un pensamiento único, estatista, que evoca las prácticas más ominosas en la historia de la humanidad que no deben repetirse.

Acciones de este tipo reducen progresivamente los espacios de libertad, pluralidad y participación, no sólo en la escuela, sino en la sociedad toda, por tanto, convocamos a los padres y representantes, docentes y estudiantes a defender el derecho a la libertad de pensamiento, a la libertad de expresión, la libertad de conciencia y a la libertad de participación exigiendo a las autoridades del MPPE el cese de estas prácticas impropias del sistema democrático.

Correos con solicitudes de acceso a la información

I. De: Observatorio Educativo de Venezuela <oevenezuela@gmail.com>

18 de junio de 2014, 10:36

Para: maigualidapinto@gmail.com, vicedelpueblo@gmail.com

Estimadas Viceministras Soraya y Maigualida,

Me dirijo a Ustedes para solicitar información sobre el acceso al sistema de información de las escuelas que tiene el MPPE.

El sistema de información, que reúne los datos de las escuelas que conocimos como SIGEDUN y posteriormente como SINACOES, tenía, hasta hace aproximadamente 3 años, acceso directo desde la web y permitía hacer consultas que incluían desde agregados de matrícula, hasta la ficha de cada una de las escuelas.

Esa información, mientras el sistema estuvo disponible al público, fue de mucha utilidad, porque permitía que en el Observatorio Educativo de Venezuela, así como también otros investigadores del sector, contáramos con data oficial actualizada y detallada por escuela.

Lamentablemente, y a pesar de que se trata de información pública, el apartado de consultas y estadísticas de las dos páginas que se podían consultar, da un mensaje de error desde hace más de 2 años.

http://sigedun.me.gob.ve/pag_construc.php

http://planteles.me.gob.ve/pag_construc.php

Suponemos que se trata de un problema técnico, pero como tiene tanto tiempo, queremos saber si hay otra forma de acceder a esa data y con quién tenemos que contactar para concretar la solicitud. Cuando el sistema de información se denominaba SISE, el ME suministraba a los investigadores la data en un CD, quizá se pueda optar por una alternativa de ese tipo.

Reciban un cordial saludo,

Tamaragua

Olga Ramos

II. De: Observatorio Educativo de Venezuela <oevenezuela@gmail.com>

Fecha: 28 de junio de 2014, 13:21

Asunto: Solicitud de acceso al Sistema de Información del MPPE

Para: hectorrodriguez@me.gob.ve

Cc: Leonardo Carvajal <carvajalsantana@gmail.com>, Lucio Segovia <lucio.segovia@gmail.com>, No es Lila Vega <lilavegascott@gmail.com>, Maigualida Pinto <maigualidapinto@gmail.com>, Soraya El Achkar <vicedelpueblo@gmail.com>

Estimado Héctor, buen día!

Te escribo gracias a que Leonardo Carvajal me facilitó tu correo para comentarte un par de cosas y hacerte dos solicitudes formales de información. (Escribo con copia a él, pero también a Lila Vega y a Lucio Segovia, con quién hemos conversado sobre, al menos, una de las solicitudes, en cada caso. También incluyo a las Viceministras a las que escribí anteriormente)

Te quería comentar es que hasta hace un par de años, en la página del Ministerio, se podían encontrar tanto los correos como los teléfonos para comunicarse con los funcionarios y las dependencias, pero ya no se encuentran. Pude ver que la página tiene un nuevo diseño (creo que mucho más claro y amigable, por cierto), pero cuando se pisa el enlace "correo institucional" te redirecciona a la página de la Consulta y cuando se pisa el enlace de "atención al ciudadano", te redirecciona a la sección de convenios.

Imagino que es un problema a resolver en la nueva programación, por lo que sugiero que en esa sección vuelvan a colocar los detalles de contacto de los funcionarios y las dependencias para facilitar la comunicación de las personas con el Ministerio.

Las solicitudes:

1. Tal como comenté en el foro, y escribí en el papel que te entregué al momento de las preguntas y respuestas, aunque no con todos los detalles que te comentaré ahora, en una reunión entre el Ministerio y los directivos de escuelas privadas, Maricarmen Soler, quién forma parte del Observatorio Educativo de Venezuela, le solicitó a la Viceministro información sobre la metodología para sistematizar y procesar toda la data que se obtendría en el proceso de Consulta Nacional por la Calidad Educativa y ella ofreció enviarla a nuestro correo. De esa reunión hace más de un mes y aún no hemos recibido ningún correo de la Viceministra al respecto.

Nuestro propósito es, por una parte, como podrás ver en el blog del Observatorio (<http://observatorioeducativo.wordpress.com/>), difundir la información que tenemos sobre la Consulta, porque se trata de información pública que debería estar disponible para todos, en aras de la transparencia del proceso, tal como dice uno de los cuatro principios que la sustenta, y por la otra, conocer los criterios que el Ministerio ha construido para sistematizar y procesar una información tan abundante y diversa que, por la forma en la que se ha desarrollado el proceso, especialmente en la ruta escolar, es producto de métodos diferentes.

Hasta el momento, tenemos 6 publicaciones en el blog sobre la consulta. Las puedes ver aquí:

<http://observatorioeducativo.wordpress.com/2014/04/23/primeras-notas-sobre-la-consulta-educativa-antecedentes/>

<http://observatorioeducativo.wordpress.com/2014/04/24/primeras-notas-sobre-la-consulta-educativa-caracteristicas-y-documentos/>

<http://observatorioeducativo.wordpress.com/2014/04/29/primeras-notas-sobre-la-consulta-educativa-nuevos-materiales/>

<http://observatorioeducativo.wordpress.com/2014/05/07/consulta-educativa-algunos-avances-y-4-gestos/>

<http://observatorioeducativo.wordpress.com/2014/05/23/consulta-educativa-gestos-del-ejecutivo/>

<http://observatorioeducativo.wordpress.com/2014/05/27/consulta-educativa-sondeo-sobre-la-experiencia-en-las-escuelas/>

Suponemos que la Viceministra no ha podido hacer el envío, pero confiamos en que pueda hacerlo a la brevedad posible, por lo que aprovecho esta vía para ratificar formalmente la solicitud.

2. Tal como comenté en la presentación en el foro y luego en el mismo papel que te entregué, el Ministerio tenía acceso abierto al Sistema de Información sobre las escuelas en la web. Al inicio, el enlace para acceder era: <http://planteles.me.gob.ve> y posteriormente, se podía tener acceso por ese enlace y también por <http://sigedun.me.gob.ve>

El sistema de información, después de dejar de denominarse SISE, como se denominaba cuando fue creado durante el tiempo en el que Cárdenas fue ministro, tuvo varias denominaciones, SIGEDUN y SINACOES, entre ellas. En aquella época, no tenía mecanismo en la web, pero los investigadores podíamos solicitarlo al ministerio y nos era suministrado un CD con toda la data cruda, es decir, con la base de datos completa.

Una vez que tuvo su mecanismo en la web, se podía obtener toda la información existente, escuela por escuela, por característica o bajando la ficha del plantel, tal como la que adjunto a este mensaje y también se podían hacer búsquedas por atributo o por conjunto de atributos y se obtenían listados con las escuelas que cumplían con el mismo. Así se veía una de las pantallas del sistema que permitía hacer las consultas por atributo:

Como se puede ver en el manual del 2008, que también va adjunto, había dos opciones para ingresar: una con contraseña para quienes tenían que alimentar el sistema con data de las escuelas, y una sin contraseña para todos los usuarios que querían tener información sobre el sistema educativo.

Desde hace casi 4 años y hasta el 18 de junio que escribí a las dos viceministras el correo que está al final de este mensaje, ambos enlaces decían que el sistema estaba en mantenimiento. Anoche, cuando estaba por escribir este mensaje e iba a tomar una captura de pantalla para incluirla, vi que ya no sucedía así, en su lugar, el sistema dice que no puede establecer conexión con ninguno de los dos enlaces. Aquí las capturas de las respuestas del sistema:

También pudimos ver que en la página del Ministerio, en la pestaña "Tramites", hay un acceso al SINACOES, pero da el siguiente error cuando se pisa el enlace:

Y vimos que el sistema tiene un nuevo componente o ha cambiado de nombre otra vez, ya que encontramos el enlace al REÚNE, Registro Único Nacional Escolar, (<http://190.9.130.75/reune/>) pero vimos que éste sólo está diseñado para ingresar los datos de los planteles. Como ya debes saber, pero a lo mejor Leonardo, Lila o Lucio no han tenido la oportunidad de verlo, así se ve la primera parte de la plantilla para ingresar los datos de registro de los planteles:

Esperamos que el nuevo mensaje que se obtiene al tratar de ingresar al sistema de información por las páginas tradicionales, indique que, tal como la página del Ministerio, el acceso al sistema de información está en reprogramación y que pronto contaremos con el acceso público y libre que corresponde a la información pública, y con el que contábamos hasta hace casi 4 años que, entre otras cosas, facilita el ejercicio del derecho a la participación consagrado en el artículo 62 de la Constitución a todos los ciudadanos.

Sin embargo, mientras eso sucede, hacemos formalmente la solicitud de tener acceso a la base de datos con toda la información de los planteles, por lo que queremos saber si el mecanismo es visitar algún enlace que existe en la web y no conocemos o podemos obtenerla, como a finales de la década de los 90's en un CD o en un DVD que, con gusto iremos a buscar al MPP para la Educación.

Muchas gracias por tu atención y buen fin de semana para todos.

Tamaragua

Olga Ramos

III. Observatorio Educativo de Venezuela <oevenezuela@gmail.com>

10 de septiembre de 2014, 15:41

Para: hectorrodriguez@me.gob.ve

Cc: Leonardo Carvajal <carvajalsantana@gmail.com>, Lucio Segovia <lucio.segovia@gmail.com>, No es Lila Vega <lilavegascott@gmail.com>, Maigualida Pinto <maigualidapinto@gmail.com>, Soraya El Achkar <vicedelpueblo@gmail.com>, Maria Bruzon de Soler <maribruzon@gmail.com>

Estimado Héctor,

El 28 de junio te envié un correo solicitando los detalles del proceso de sistematización de la información obtenida por el Ministerio en el proceso de consulta. A esta altura, según el calendario, ya tendrán algunos resultados y deben haber aplicado el procedimiento científico que, de acuerdo al material divulgativo de la Consulta, tenían previsto. Lamentablemente, no recibimos ninguna respuesta a dicha solicitud, como tampoco la recibimos a la que hicimos en el correo previo que enviamos a las Viceministras Soraya y Maigualida y que reiteramos en el correo que te envié el 28 de junio, sobre el acceso al sistema de información de las escuelas que tiene el MPPE.

Es por ello que, aprovecho para reiterar ambas solicitudes en este correo. El texto de las mismas se encuentra al final de este mensaje. Pero también aprovecho para hacer unas nuevas solicitudes de información:

1. Queremos saber dónde está publicado el calendario para el nuevo año escolar y si pueden enviarnos la versión en digital para incorporarla en la publicación que, al respecto, tendremos en el blog del Observatorio. En años anteriores, la hemos recibido por esta vía desde algunas escuelas cuando se las han enviado en sus Zonas o cuando se las han entregado en físico.

2. Hemos conocido por las declaraciones recogidas en la prensa que el MPPE construyó 113 nuevos planteles y queremos conocer el listado con los nombres y direcciones de cada plantel, así como con los detalles de la oferta educativa que tendrán (niveles, grados y años, más matrícula prevista en cada caso) y también los detalles de las construcciones (monto asignado y ejecutado y nombre de la compañía que ejecutó la obra) Esta información también será para hacerla pública en el blog, por lo que si la tienen ya publicada en internet, nos bastaría con conocer el enlace. Por cierto, ¿conocen el portal <http://www.700escuelas.gov.ar/web/2013/> del gobierno Argentino? es muy bueno y una excelente idea que pudiera ser replicada en el país.

3. También forma parte de las noticias de estos días, que se han recuperado 6.400 planteles en todo el país, por lo que solicitamos conocer el listado con los mismos detalles que en el caso de las nuevas construcciones.

4. Como parte de la información, se incluye la distribución de los libros de la Colección Bicentenario y dadas las observaciones que hemos conocido a la calidad y contenidos de algunos de los ejemplares, queremos saber si esta nueva edición tiene modificaciones y cuáles han sido, por lo que queremos saber si van a publicar los textos en la web del ministerio, como habían hecho previamente.

Recibe un cordial saludo y esperamos tu respuesta, directa o a través de la persona que designes para hacerlo.

Tamaragua

Olga Ramos

IV. Olga Ramos <oiramoss@gmail.com> 24 de septiembre de 2014, 10:49

Para: Soraya El Achkar <vicedelpueblo@gmail.com>

Lista la dirección, la encontré en internet!! (esta es la página <http://atencionintegralparadisapacidad2.blogspot.com/>)

No queda por la plaza como pensaba.

IEE "Pedro González Melián"

Dirección: calle 4. Quinta Eleonora. El Paraíso. Urbanización la Paz.

Director: Prof Nefertiti Villalobos

Telf: 0212 472 31 93

Espero puedan ayudar a resolver el problema a la brevedad posible. Si me das permiso puedo darle tu correo a la representante para que pueda contactarte directamente. Si no, no tengo ningún problema en seguir sirviendo de puente.

Y como viene al caso, porque se trata de información sobre las escuelas, no puedo dejar pasar la oportunidad, sin insistir, por lo que te copio a continuación una de las solicitudes de información que hicimos desde el Observatorio al Ministro (hicimos el envío incluyendo tu dirección, pero no sabemos si en efecto llegó a tu correo. Te agradezco me digas con quién pudiera formalizar esta solicitud.

Muchas gracias por todo,

A continuación la solicitud tal como está en el correo original: (Aquí está el mismo texto que el primer correo)

V. De: Soraya El Achkar <vicedel pueblo@gmail.com> 24 de septiembre de 2014, 22:18
Para: Olga Ramos <oiramos@gmail.com>

El tema del sistema debes esperar porque está sufriendo cambios a raíz de la consulta y a la decisión del Ministro HR de acelerar el gobierno electrónico. Mis respetos!!

VI. De: Olga Ramos <oiramos@gmail.com> 26 de septiembre de 2014, 9:52
Para: Soraya El Achkar <vicedel pueblo@gmail.com>

Buen día Soraya!

Gracias por la respuesta y que lástima que el sistema aún esté en modificaciones y no se pueda usar ni siquiera la base de datos porque ya son muchos años.

Aprovecho para hacerte una pregunta y un comentario más. La pregunta: ¿hay algún directorio actualizado del ministerio para saber a quien escribir o contactar para solicitar información específica? No lo encuentro en la página web.

El comentario: hay cuadros en la memoria y cuenta en los que los números se distribuyen con una exacta proporción a nivel nacional y en las regiones, lo cuál sabrás que es estadísticamente poco probable. Sería importante que la Dirección de Estadísticas revise por qué sucede eso.

Tamaragua

Olga Ramos

VII. De: Soraya El Achkar <vicedel pueblo@gmail.com> 27 de septiembre de 2014, 12:23
Para: Olga Ramos <oiramos@gmail.com>

Revisaré con estadística. Agradezco la observación.

Si en la pagina no esta el directorio, significa que no esta disponible. La pagina también esta siendo revisada y quizás se mejore. Si necesitas algo, no dudes en escribirme que lo refiero como lo hice con el caso del tema de la basura. Mis respetos!!

VIII. De: Olga Ramos <oiramos@gmail.com> 10 de marzo de 2015, 15:08
Para: Soraya El Achkar <vicedel pueblo@gmail.com>
Cc: hectorrodriguez@me.gob.ve, Lucio Segovia <lucio.segovia@gmail.com>, Leonardo Carvajal <carvajalsantana@gmail.com>, No es Lila Vega <lilavegascott@gmail.com>

Estimada Soraya,

Recibe un cordial saludo.

Por medio de este correo, solicito formalmente la Memoria y Cuenta del MPPE, el texto completo incluidas las estadísticas.

Ese, que es un documento oficial con información de acceso público, anteriormente se podía conseguir en las bibliotecas públicas y en la página web del Ministerio. En los últimos años, no se encuentra disponible por ningún medio, lo cual es contrario al derecho al acceso a la información que está consagrado en la Constitución y las leyes.

Es por ello que hago esta solicitud formal y que sugiero que se vuelva a colocar en la web del MPPE para la consulta de todos los ciudadanos.

Muchas gracias por tu atención,

Tamaragua

Olga Ramos